Bogotá D.C, 27 de agosto de 2026

Señores:

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
(Persona Natural)
CC. No. 35.261.900 de Villavicencio Meta
Dirección: CALLE 35 N. 27 – 101 SAN ISIDRO VILLAVICENCIO -META
Celular: 3174367552-3103485202
Correo Electrónico: contratacion@veterinariaelburro.com oficina@veterinariaelbuerro.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 143-BASPC19-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL DE MEDICAMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS, MULAR Y CANINOS DEL BASPC19.**

LOTE No. 1 – SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19**.**

LOTE No. 2 - SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19.

Mediante el presente escrito, el Ordenador del Gasto Señor **Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA, mayor de edad**, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636. expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”- MDN, designado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.19, conforme a lo establecido acto administrativo orden-documento CIRC- 2025315015084233 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No.072 de fecha veintiuno (21) de junio de 2025, que en adelante y para los efectos del presente legajo se denominará MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0, informa que para todos los efectos jurídicos que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (Persona Natural) identificada con la **CC. No. 35.261.900** de Villavicencio Meta **Dirección:** CALLE 35 N. 27 – 101 SAN ISIDRO VILLAVICENCIO -META Celular de contacto**:** 3174367552-3103485202. **Correo Electrónico:** contratacion@veterinariaelburro.com oficina@veterinariaelbuerro.com, quien en adelante **se denominará EL CONTRATISTA**, para lo que deberá tenerse en cuenta las siguientes clausulas:

1. **DATOS DE LAS PARTES:**

ORDENADOR DEL GASTO: Acto Administrativo orden documento CIRC 2025315015084233 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No.072 de fecha veintiuno (21) de junio de 2025, se designó como comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19 al señor **Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636, expedida en la ciudad Bogotá D.C., Así mismo, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023,debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V

DATOS CONTRATISTA: señora **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (Persona Natural)** identificada con la **CC. No. 35.261.900** de Villavicencio Meta **Dirección:** CALLE 35 N. 27 – 101 SAN ISIDRO VILLAVICENCIO -META Celular de contacto**:** 3174367552-3103485202. **Correo Electrónico:** contratacion@veterinariaelburro.com oficina@veterinariaelbuerro.com

2. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL DE MEDICAMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS, MULAR Y CANINOS DEL BASPC19.

LOTE No. 1 – SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19.

LOTE No. 2 - SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Contrato de ***SUMINISTRO*** conforme a lo establecido en el artículo 968 y 969 del Código de Comercio:

(…)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>.

Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;

2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;

3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: El Plazo de ejecución inicia cumplidos los requisitos de ejecución, aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, será HASTA **EL 21 DE DICIEMBRE 2026**

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (SUMINISTRO)

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

5. VALOR: El valor de la aceptación de oferta será hasta por **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 175.061.180,00) M/CTE.INCLUIDOS** TODOS LOS COSTOS, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS GENERADAS POR LA CELEBRACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **6926** del 25 de mayo de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBROS PARA CADA LOTE- 1 Y 2

LOTES	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
LOTE No. 1 - ALIMENTOS	A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC19	$ 141.236.436,00
LOTE No. 2 – MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	$ 30.647.752,00
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC19	$ 3.176.992,00
TOTAL					**$ 175.061.180,00**

LOTE No. 1 – ALIMENTOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	10121503	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS alimento para equinos adultos trabajo moderado a intenso ingredientes maiz y avena hojuelados, subproductos de arroz, maiz y trigo, azucar, torta de soya, aceite de palma, melaza, salvado de trigo, fosfato tricalcico y/o bicalcico, carbonato de calcio, sal, vitaminas a, d, e, k, complejo b, sulfato de cobre, sulfato de hierro, oxido y/o sulfato de zinc y magnesio, sulfato de manganeso, yoduro de potasio y antioxidante bht. composicion nutricional proteina minima de 15POR CIENTO, grasa minima 3POR CIENTO, fibra maxima 10POR CIENTO, cenizas maximo 10POR CIENTO,humedad maxima del 13POR CIENTO. empaque de polipropileno laminado. Bulto x 40 kg	1	UN	161.428,57	5%	8.071,43	169.500,00
2	10121505	HENO PANGOLA-PACA PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7POR CIENTO DE PROTEiNA, LAS PACAS DEBERaN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MiNIMO 12 KG DE PESO, DEBERa ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	1	UN	23.697,48	19 %	4.502,52	28.200,00

3	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS-BULTO X 22,7 KGINGREDIENTES Maiz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maiz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitaminicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, acido folico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sodica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIoN NUTRICIONAL PROTEINA MIN 25.0POR CIENTO; GRASA CRUDA MIN. 12.0POR CIENTO FIBRA CRUDA MAX. 4POR CIENTO CENIZA MAX. 9POR CIENTO HUMEDAD MAX. 12.0POR CIENTO FoSFORO MIN 0.8POR CIENTO MAX 1.3POR CIENTO CALCIO MIN 1.1POR CIENTO MAX. 1.8POR CIENTO	1	UN	201.352,38	5%	10.067,62	211.420,00
4	51191905	SUPLEMENTO ENERGeTICO PARA EQUINOS-TARRO X 4 LITROS INGREDIENTES ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAiZ, ACEITE DE SOYA. COMPONENTE NUTRICIONAL suplemento energetico para equinos ingredientes aceite de canola, aceite de linaza y/o pescado, aceite de maiz, aceite de soya. componente nutricional aceite de canola para equinos con omega 3, 6, 9. vitamina e 11.30 ui/100g. GRASA 99 POR CIENTO Minimo ENERGiA DIGESTIBLE CABALLOS 8.9 CMCU, HUMEDAD+CENIZAS+PB+EE+FND+ALMIDoN+AZuCARES 0.5 POR CIENTO Maximo	1	UN	160.952,38	5%	8.047,62	169.000,00

5	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento energetico granulado apara equinos con acidos grasos esenciales-tarro plastico sellado x 5 kg. Suplemento energetico en polvo con alto contenido de omega 3, y omega 6, con la relacion adecuada para suministrar al equino acidos grasos esenciales. para equinos en todas las etapas fisiologicas o productivas en todo tipo de actividad. ingredientes acidos grasos de girasol, y/o de soya, y/o maiz, y/o coco, y/o ajonjoli, y/o algodon, y/o de palma, y/o pescado, hidroxido de calcio y antioxidante bht componente nutricionalPOR CIENTO de grasa 75 (min)POR CIENTO de humedad 5 (max.). POR CIENTO 160 (min)POR CIENTO , contenido calorico tdn, calcio 7POR CIENTO minimo.	1	UN	173.333,33	5%	8.666,67	182.000,00
6	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO COMPOSICIoN GARANTIZADA X KG Cada 1 Kg contiene Glucosamina 200,00g. Condroitina sulfat 78,20g. Metionina 25,00g. Lisina 15,00g. Cistina 10,00g. ATP 750,00mg. Vitamina B12 5,00mg. Vitamina C 35,60g. Acido Folico 250,00mg. Colina Citrato 15,00g. Calcio 0,04mg. Magnesio 0,09mg. Zinc 7,10d. Cobre 1,80g. Excipientes c.s.p. 1Kg.	1	UN	209.523,81	5%	10.476,19	220.000,00
7	10121500	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento alimenticio para consumo animal en equinos, en oferta directa a traves de lamederos o mezclado con agua para consumo dentro de las 12 horas siguientes o para la elaboracion de alimentos concentrados con base en la recomendacion del nutricionista melaza-bulto por 30 kg contenido nutricional HUMEDAD 62 POR CIENTO Maximo,PROTEiNA 2 POR CIENTO Minimo,CENIZAS 10 POR CIENTO Maximo.	1	UN	69.047,62	5%	3.452,38	72.500,00
8	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento alimenticio a base de acidos grasos no saturados, omegas 3,6 y 9, aminoacidos vitaminas minerales para equinos-tarro x 2 kg vitamina a 60.000 ui vitamina e 550 ui vitamina c 2.000 mg , biotina 3.500mcg. metionina 50 g, glicina 30 g, lecitina 12g, azufre 8.000mg, zinc 6.500mg, selenio 0.5mg, pidoxina 80 mg, humedad 8 POR CIENTO max, acido oleico 3.6 minPOR CIENTO, acido linoleico 7.6min POR CIENTO, acido linolenico 1.0 min POR CIENTO, acido estearico 0.6 POR CIENTO min, acido palmitico 1.24 minPOR CIENTO, grasa 20 POR CIENTO, excipientes csp 1.000 g, antioxidantes 15g.	1	UN	144.761,90	5%	7.238,10	152.000,00

9	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento para equinos-tarro x 2 kg conformado por 12 vitaminas, 12 minerales (el zinc, el cobre, el selenio y el cromo son aportados a partir de fuentes organicas, prokel) y 2 aminoacidos esenciales para equinos en periodos de alta exigencia (crecimiento y la lactancia en equinos) composicion nutricional por 30 gramos manganeso 900 mg, yodo 9,5 mg,fosforo 60,000 mg, levadura 60 mg, vitamina k 6,6 mg, biotina 6,6 mg, roboflavina 554 mg, vitamina e 5.500 mg, acido pantotenico 539 mg, hierro 525 mg, humedad 5POR CIENTO max , vitamina a 440,000 ui , vitamina d3 44,000 ui, tiamina 431 mg, cromo 41,1 mg, zinc 4,010 mg, magnesio 39,620 mg, glicina hcl 39,200 mg, azufre 30,625 mg, piridoxina 266 mg, treonina 23,912 mg, saborizante 2,000 mg, vitamina b12 2,2 mg, metionina 19,800 mg, arginina 19,602 mg, niacina 1,616 mg, cobre 1,500 mg, calcio 145,000 mg, antioxidante 12,500 mg, excipientes csp 1,000 g, acido folico 10,56 mg, selenio 10 mg, cobalto 10 mg.	1	UN	93.333,33	5%	4.666,67	98.000,00
10	51191905	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICIoN DE CALCIO- BULTO X 25KG COMPOSICIÒN NUTRICIONAL CALCIO MIN 36 POR CIENTO MAGNESIO MIN 1 POR CIENTO AZUFRE MIN 3 POR CIENTO ZINC MIN 0.73POR CIENTO YODO MIN 0.02POR CIENTO CROMO MIN 0.0002POR CIENTO HUMEDAD MAX 5.0POR CIENTO	1	UN	252.380,95	5%	12.619,05	265.000,00
11	50171551	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS sal mineralizada para equinos reforzada con calcio, magnesio y micro minerales - bulto min x 40 kg componente nutricional calcio min 16 POR CIENTO fosforo min 4 POR CIENTO cloruro de sodio min 36.47POR CIENTO azufre min 2POR CIENTO magnesio min 1 POR CIENTO cobre min 0.2POR CIENTO zinc min 0.6POR CIENTO yodo min 0.01POR CIENTO cobalto min 0.0022POR CIENTO selenio min 0.001POR CIENTO cromo min 0.0002POR CIENTO humedad maxima 5.POR CIENTO.fluor 0.03915POR CIENTO max.	1	UN	157.142,86	5%	7.857,14	165.000,00
12	51171630	ACEITE MINERAL-GALON	1	UN	111.764,71	19 %	21.235,29	133.000,00

13	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS suplemento alimenticio destinado para premiar al perro - suplemento alimenticio destinado para premiar al perro. con la siguiente composicion harina de trigo, harina de yuca, maiz y/o arroz cristal y/o trigo. torta de soya, subproductos de galleteria, mogolla de trigo, harina de arroz, harina de carne, y/o harina de subproductos de pollo. grasa animal estabilizada y/o grasa vegetal, lecitina de soya, azucar, sal, carbonato de calcio, sulfato de cobre, yoduro de potasio y/o eddi y/o yodato de calcio, acido nicotinico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, riboflavina (b2), mono hidrato de tiamina (b1), clorhidrato de piridoxina (b6), vitamina k (menadiona), acido folico, biotina, cianocobalamina (b12), vitamina a, vitamina e, vitamina d3, colorantes (tartrazina, azul indigo, carmin). CENIZAS 7 POR CIENTO Maximo GRASA 6 POR CIENTO Minimo, FIBRA 4 POR CIENTO Maximo, PROTEiNA 10 POR CIENTO Minimo, HUMEDAD 10 POR CIENTO Maximo- bolsa x 200gr	1	UN	11.428,57	5%	571,43	12.000,00
14	10121507	Es un suplemento alimenticio en forma de pellet o extrudizado para suministrar a potros durante la lactancia como complemento de la leche materna y hasta 6 meses luego del destete como suplemento del forraje. ALIMENTOPARA POTROS - alimento concentrado para potros CENIZAS 9 POR CIENTO Maximo GRASA 5 POR CIENTO Minimo PROTEiNA 16 POR CIENTO Minimo HUMEDAD 13 POR CIENTO Maximo FIBRA 12 POR CIENTO Maximo	1	UN	112.380,95	5%	5.619,05	118.000,00
15	10121507	AVENA CHANCADA - avena para caballos compuesta por subproducto de la molienda de la avena, constituido principalmente por avena aplastada por rodillos. utilizado para alimentacion de animales empacado en bultos de 25 kg, que contenga las siguientes especificaciones tecnicas avena chancada con una humedad del 12POR CIENTO, proteina 12POR CIENTO, cenizas 2,35POR CIENTO - BULTO X 25 KG	1	UN	160.952,38	5%	8.047,62	169.000,00

16	10121507	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS alimento para caballo de alto rendimiento - alimento diseñado para caballos de alto rendimiento que se encuentran en entrenamiento y competencias. su proteina de alto valor nutritivo garantiza la recuperacion de los musculos luego de entrenamientos y competencias. Contiene cereales extruidos en un solido pellet, fortificado con una mezcla de vitaminas y minerales quelatizados. este hecho a base de maiz extruido, torta de soya, harina de arroz, salvado de trigo, cascarilla de soya, alfalfa, aceite vegetal, melaza, carbonato de calcio, fosfato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, vitaminas a, b12, d y e, cloruro de colina, pantotenato de calcio, niacina, riboflavina, sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, carbonato de cobalto, oxido de magnesio, yodato de calcio y/o eddi, selenio organico, bth o etoxiquin, lisina sintetica. lo que garantiza humedad maxima 13POR CIENTO, proteina minima 14POR CIENTO, grasa minima 5.5POR CIENTO, fibra maxima 12POR CIENTO, ceniza maxima 10POR CIENTO. presentacion bulto por 40 kg - bulto x 40 kg	1	UN	162.857,14	5%	8.142,86	171.000,00
17	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS complemento vitaminico en polvo - complemento vitaminico en polvo o jalea suplemento multivitaminico. rico en hierro. mejora el apetito y la condicion corporal del animal. con la siguiente composicion vitamina b6 8 mg vitamina a 7,000 u.i. zinc 5 mg acido d-pantotenico 48 mg manganeso 39 mg cobre 36 mg vitamina e 35 u.i. hierro 300 mg tiamina 30 mg vitamina d3 2,800 u.i. azufre 250 mg riboflavina 25 mg colina 200 mg magnesio 20 mg menadiona 2.5 mg cobalto 2 mg acido folico 2 mg calcio 17 mg minimo excipientes csp 1,682 mg vitamina b12 120 µg potasio 100 mg selenio 0.65 mg yodo 0.25 mg biotina 0.02 mg.presentacion 3,785 ml	1	UN	142.000,00	0%		142.000,00
18	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS complemento vitaminico en polvo - complemento vitaminico en polvo o jalea suplemento multivitaminico. rico en hierro. mejora el apetito y la condicion corporal del animal. con la siguiente composicion vitamina b6 8 mg vitamina a 7,000 u.i. zinc 5 mg acido d-pantotenico 48 mg manganeso 39 mg cobre 36 mg vitamina e 35 u.i. hierro 300 mg tiamina 30 mg vitamina d3 2,800 u.i. azufre 250 mg riboflavina 25 mg colina 200 mg magnesio 20 mg menadiona 2.5 mg cobalto 2 mg acido folico 2 mg calcio 17 mg minimo excipientes csp 1,682 mg vitamina b12 120 µg potasio 100 mg selenio 0.65 mg yodo 0.25 mg biotina 0.02 mg.presentacion 3,785 ml	1	UN	142.000,00	0%		142.000,00

19	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS Y CANINOS suplemento balanceado compuesto - suplemento balanceado compuesto Biotina 99.0000 mg Minimo L carnitina 96.0000 mg Minimo Prolina 8,600.0000 mg Minimo Cromo 80.0000 mg Minimo Cobre 736.0000 mg Minimo Serina 700.0000 mg Minimo Alanina 6,300.0000 mg Minimo acido aspartico 600.0000 mg Minimo Acido nicotinico 600.0000 mg Minimo Histidina 600.0000 mg Minimo Manganeso 558.0000 mg Minimo Vitamina A 532,000.0000 U.I. Minimo Treonina 500.0000 mg Minimo Vitamina C 4,947.0000 mg Minimo Pantotenato de calcio 475.0000 mg Minimo Selenio 44.9700 mg Minimo Zinc 4,043.4000 mg Minimo Colina 3,715.9000 mg Minimo Sodio 3,700.0000 mg Minimo acido glutamico 3,400.0000 mg Minimo Arginina 3,400.0000 mg Minimo Magnesio 32.2000 g Minimo Leucina 3,000.0000 mg Minimo Triptofano 300.0000 mg Minimo Cisteina 242.8400 mg Minimo Vitamina B2 240.0000 mg Minimo Vitamina B1 239.5500 mg Minimo Hierro 2,352.0000 mg Minimo, Valina 2,300.0000 mg Minimo Lisina 23.0000 g Minimo Fenilalanina 2,000.0000 mg Minimo Cobalto 200.0000 mg Minimo Vitamina B6 199.0000 mg Minimo Acido folico 181.1800 mg Minimo Isoleucina 1,600.0000 mg Minimo Calcio 157.1300 g Minimo Vitamina D3 150,000.0000 U.I. Minimo Azufre 13.7100 g Minimo Yodo 124.5000 mg Minimo Metionina 12.3000 g Minimo Vitamina B12 1,100.0000 µg Minimo Glicina 11.1000 g Minimo Fosforo 106.3000 g Minimo Saccharomyces cereviciae 1 x 109 UFC/Kg Maximo VITAMINA E 1,000.0000 U.I. Minimo Tirosina 1,000.0000 mg Minimo-tarro x 5 kg.	1	UN	214.285,71	5%	10.714,29	225.000,00
20	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO COMPOSICIoN GARANTIZADA X KG Vitamina E. 1000 U.I. Vitamina B12. 1000 mg Cloro de Sodio 307 g Vitamina B1. 187 mg Vitamina B2. 152 mg Dextrosa. 150 g Vitamina B6. 75 mg POTASIO 42 g L-Arginina. 40 g L-Glutamina 40 g L-Isoleusina 33 g L-Valina. 33 g L-Leucina 31 POR CIENTO Betaina. 11.76 g Vitamina C . 11.6 g Magnesio. 8.47 g CALCIO 7.2 g	1	UN	131.428,57	5%	6.571,43	138.000,00
21	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS L-Triptofano 88.0000 g Niacina 8.2000 g L-glutamina 55.0000 g Vitamina B2 5.0000 g Magnesio 42.0000 g Calcio 26.0000 g Excipiente CSP 1,000.0000 g Vitamina B6 10.0000 g Vitamina B5 1.5000 g Omega-3 1.0000 g Acido folico 0.3200 g Vitamina-B12 0.0310 g..	1	UN	34.285,71	5%	1.714,29	36.000,00
22	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO - Suplemento Composicion Garantizada x Kg Glucosamina 200,00 g. Condroitina Sulfat 78,20 g. Metionina 25,00 g. Lisina 15,00 g. Cistina 10,00 g. ATP 750,00 mg Vitamina B12 5,00 mg Vitamina C 35,60 g. acido Folico 250,00 mg Colina Citrato 15,00 g. Calcio 0,04 mg Magnesio 0,09mg Zinc 7,10	1	UN	195.238,10	5%	9.761,90	205.000,00

		d. Cobre 1,80 g. Excipientes c.s.p 1 Kg, presentacion - TARRO X 2 KG						
23	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO - COMPOSICIoN GARANTIZADA X KG Metilsulfonilmetano (MSM) 8g, Proteinato de Cobre 5g, roteinato de Zinc 2.7g, L-Lisina 13.7375g, L-Metionina 11.88g Manganeso Organico 1.5g, Calcio 1.281g, Azufre 1g, Vitaminia C 0.66 U.I, Fosforo 0.549g, Saccharomyces Cerevisiae 0.5g, Vitamina E 0.25U.I, Biotina 0.1875g, E.P.A (Acido Eicosapentaenoico) 0.0414g, D.H.A (Acido Docosahexaenoico) 0.0276g, Colageno 0.012g, Selenio 0.0042g	1	UN	131.428,57	5%	6.571,43	138.000,00
24	51191905	SUPLEMENTO probiotico prebiotico - medicamento probiotico MAS prebiotico que reune en su formulacion vitaminas, aminoacidos, fos, mos y levaduras vivas. esta combinacion perfecta ayuda en el desarrollo de una flora intestinal saludable, proporcionando una mejor digestibilidad del alimento y, en consecuencia, aumento de la eficiencia de la alimentacion. (REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLETAS)	1	UN	112.380,95	5%	5.619,05	118.000,00
25	10121507	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS comida para animales (equinos) - alfalfa en cubos para cubrir entre el 30POR CIENTO al 50POR CIENTO del requerimiento del forraje. Con la siguiente composicion GRASA 1 POR CIENTO Minimo FIBRA 34 POR CIENTO Maximo PROTEiNA 16 POR CIENTO Minimo HUMEDAD 10 POR CIENTO Maximo CENIZAS 12 POR CIENTO Maximo, presentacion bulto x 25 kilos. - bulto x 25 kg	1	UN	125.714,29	5%	6.285,71	132.000,00
26	10121503	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS alimento texturizado equinos adultos-bulto por 40 kg ingredientes maiz y/o sorgo y/o arroz cristal, torta de soya y/o torta de algodon y/o torta de girasol y/o torta de palmiste y/0 torta de ajonjoli, soya integral, torta de germen de maiz y/o salvado de maiz y/o afrecho de maiz, harina de arroz, gluten de maiz, germen de malta y/o polvillo de trigo, mogolla de trigo y/o salvado de trigo y/o almendra de palma, miel de purga, aceite de palma y/o aceite de soya y/o aceite de girasol, fosfato mono calcico y/o fosfato bicalcico, carbonato de calcio, cloruro de sodio, sulfato u oxido de zinc, eddi o iodoro de potasio, oxido o sulfato de cobre; vitamina a, d3, e, b12, bht o etoxiquina, acido propionico, flor de azufre, saccharomyces cerevisiae. Composicion nutricional proteina minimo 16POR CIENTO grasa minima 9POR CIENTO cenizas maximas 12POR CIENTO humedad maxima 13POR CIENTO fibra maxima 10POR CIENTO empaque de polipropileno laminado	1	UN	176.190,48	5%	8.809,52	185.000,00

27	10121503	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS alimento extruido para equinos adultos - suplemento alimenticio para caballos de competencia humedad (max.) 12POR CIENTO fibra (max.) 8POR CIENTO proteina (min.) 13.5POR CIENTO cenizas (max.) 10POR CIENTO grasa (min.) 8POR CIENTO ingredientes maiz amarillo y/o sorgo, avena, torta de soya y/o torta de ajonjoli, y/o frijol soya integral, mogolla de trigo, alfalfa, harina de arroz y/o harina de maiz, melaza, sal comun, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, aceite vegetal, vitamina a, vitamina d3, vitamina e, vitamina c, vitamina b1, vitamina b2, vitamina b6, vitamina b12, niacina, pantotenato de calcio, biotina, sulfato de cobre, oxido de zinc, e.d.d.i., cloruro de colina, selenio organico, sulfato de cobalto, flor de azufre, glucosamina hcl, condroitin sulfato, metilsulfonilmetano, antioxidante (b.h. t.) alimento extruido en presentacion de 30 kilogramos - bulto x 30 kg	1	UN	140.952,38	5%	7.047,62	148.000,00
28	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS comida medicada-17.6 libras/d seco cereales, carnes y subproductos animales, huevos y ovoproductos, extractos de proteinas vegetales, aceites y grasas, subproductos de origen vegetal, sustancias minerales, semillas. Ingredientes muy digestibles maiz, arroz cervecero, huevo completo desecado, harina de pollo y pavo, harina de gluten de maiz, grasa animal, aceite vegetal. Aditivos nutricionales 3b103 (hierro) 66,6mg, 3b202 (yodo) 1,0mg, 3b405 (cobre) 6,6mg, 3b502 (manganeso) 6,9mg, 3b603 (zinc) 138mg, 3b801 (selenio) 0,1mg; con antioxidante natural. Proteina 21,5POR CIENTO, grasa 10POR CIENTO, fibra 4POR CIENTO, humedad 10POR CIENTO , por kg vitamina a 8.500ui, vitamina d3 600ui, vitamina e 575mg, vitamina c 90mg, vitamina b1 2,7mg, vitamina b12 0,10mg, beta-caroteno 1,5mg.	1	UN	185.714,29	5%	9.285,71	195.000,00
29	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento energetico granulado apara equinos con acidos grasos esenciales-tarro plastico sellado x 5 kg. Suplemento energetico en polvo con alto contenido de omega 3, y omega 6, con la relacion adecuada para suministrar al equino acidos grasos esenciales. para equinos en todas las etapas fisiologicas o productivas en todo tipo de actividad. ingredientes acidos grasos de girasol, y/o de soya, y/o maiz, y/o coco, y/o ajonjoli, y/o algodon, y/o de palma, y/o pescado, hidroxido de calcio y antioxidante bht componente nutricionalPOR CIENTO de grasa 75 (min)POR CIENTO de humedad 5 (max.). POR CIENTO 160 (min)POR CIENTO , contenido calorico tdn, calcio 7POR CIENTO minimo.	1	UN	157.142,86	5%	7.857,14	165.000,00

30	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento para equinos-tarro x 2 kg conformado por 12 vitaminas, 12 minerales (el zinc, el cobre, el selenio y el cromo son aportados a partir de fuentes organicas, prokel) y 2 aminoacidos esenciales para equinos en periodos de alta exigencia (crecimiento y la lactancia en equinos) composicion nutricional por 30 gramos manganeso 900 mg, yodo 9,5 mg,fosforo 60,000 mg, levadura 60 mg, vitamina k 6,6 mg, biotina 6,6 mg, roboflavina 554 mg, vitamina e 5.500 mg, acido pantotenico 539 mg, hierro 525 mg, humedad 5POR CIENTO max , vitamina a 440,000 ui , vitamina d3 44,000 ui, tiamina 431 mg, cromo 41,1 mg, zinc 4,010 mg, magnesio 39,620 mg, glicina hcl 39,200 mg, azufre 30,625 mg, piridoxina 266 mg, treonina 23,912 mg, saborizante 2,000 mg, vitamina b12 2,2 mg, metionina 19,800 mg, arginina 19,602 mg, niacina 1,616 mg, cobre 1,500 mg, calcio 145,000 mg, antioxidante 12,500 mg, excipientes csp 1,000 g, acido folico 10,56 mg, selenio 10 mg, cobalto 10 mg.	1	UN	78.095,24	5%	3.904,76	82.000,00
31	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido Triptofano mg/kg 99.3000 mg Minimo acido folico mg/kg 982.8000 mg Minimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Minimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Minimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Minimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Minimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Minimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Minimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Minimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Minimo acido glutamico mg/kg 6.6000 g Minimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Minimo Calcio g/kg 50.4000 g Minimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Minimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Minimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Minimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Minimo Fosforo g/kg 32.3000 g Minimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Minimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Minimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Minimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Minimo Acido aspartico mg/kg 2,300.0000 mg Minimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Minimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Minimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Minimo Glicina g/kg 18.2000 g Minimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Minimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Minimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Minimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Minimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Minimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Minimo Acido nicotinico g/kg 13.5280 g Minimo Metionina g/kg 13.3000 g Minimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Minimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Minimo Lisina g/kg 12.2000 g Minimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Minimo prolina g/kg	1	UN	97.142,86	5%	4.857,14	102.000,00

		11.8000 g Minimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Minimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Maximo yodo mg/kg 10.9000 mg Minimo.						
32	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS sal mineralizada para equinos - sal para equinos con ficha tecnica asi cloruro de sodio56POR CIENTO, calcio minimo 8POR CIENTO, fosforo minimo 4POR CIENTO, azufre minimo 1.5POR CIENTO, magnesio minimo1.POR CIENTO, cobre minimo 0.2POR CIENTO, yodo minimo 0.007POR CIENTO, cobalto mimimo0.007POR CIENTO, selenio minimo0.0015POR CIENTO, fluor maximo 0.04POR CIENTO - bulto x 40 kg	1	UN	163.809,52	5%	8.190,48	172.000,00
33	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS cubo de alfalfa alimento de forraje 100POR CIENTO natural de cubos de alfalfa, con una consistente y homogenea calidad de nutrientes lo que asegura un buen transito digestivo y un equilibrado ph intestinal. Contenido cenizas 7 POR CIENTO maximo grasa 4 POR CIENTO minimo fibra 25 POR CIENTO maximo proteina 13.5 POR CIENTO minimo humedad 12 POR CIENTO maximo. - bulto x 40 kg	1	UN	152.190,48	5%	7.609,52	159.800,00
34	51191905	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS suplemento paletizado a base de alfalfa en equinos ingredientes alimento a base de alfalfa proteina cruda minimo 12POR CIENTO grasa cruda 3.0POR CIENTO cenizas maximo 8POR CIENTO ,fibra cruda maximo 28POR CIENTO ,humedad maxima 12POR CIENTO calcio (minimo) 1.2POR CIENTO ,fosforo(minimo) 0.9POR CIENTO. bulto x 40 kg	1	UN	152.190,48	5%	7.609,52	159.800,00
35	51191905	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento alimenticio con base en vitaminas, minerales, aminoacidos, acidos grasos esenciales para potros y potrancas entre los 2 y 40 meses, omega 3, 6 y 9. cada 100 ml contienevitamina a. 40000 u.i. minimo vitamina d3. 4000 u.i. minimo .lisina 4 g minimo .metionina 3 g minimo .excipientes csp 100 POR CIENTO maximo .lecitina 1 g minimo .zinc 0.6 g minimo .vitamina e 0.4 g minimo .cobre 0.3 g minimo .vitamina c 0.2 g minimo .triptofano 0.15 g minimo .calcio 0.11 g minimo .biotina (b8). 0.1 g minimo .nicotinamida 0.1 g minimo .riboflavina (b2) 0.08 g minimo .fosforo 0.07 g minimo .pantotenato de calcio 0.05 g minimo .tiamina (b1) 0.05 g minimo .piridoxina (b6) 0.04 g minimo .cromo 0.025 g minimo .cobalto 0.003 g minimo .acido folico (b9) 0.001 g minimo .acido glutamico 0.001 g minimo.	1	UN	97.142,86	5%	4.857,14	102.000,00

36	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS suplemento nutricional que ayuda a mantener y a fortalecer la salud en los tejidos conectivos como ligamentos y tendones con la combinacion de glucosamina condroitina sulfato y metilsulfonilmetano 3 minerales organicos 3 vitaminas 3 aminoacidos asegura integridad de las articulaciones y tendones. Composicion METILSULFONILMETANO (MSM) 5.36 POR CIENTO Minimo, CONDROITIN SULFATO 4.29 POR CIENTO Minimo, VITAMINA C 3.57 POR CIENTO Minimo, DL METIONINA 3.57 POR CIENTO Minimo, GLUCOSAMINA 17.86 POR CIENTO Minimo, HUMEDAD 10 POR CIENTO Maximo, ZINC 0.71 POR CIENTO Minimo - LISINA 0.71 POR CIENTO Minimo, GLICINA 0.36 POR CIENTO Minimo, COBRE 0.18 POR CIENTO Minimo, NIACINA 0.18 POR CIENTO Minimo, PIRIDOXINA 0.14 POR CIENTO Minimo.	1	UN	131.428,57	5%	6.571,43	138.000,00
37	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS suplemento nutricional para la prevencion y tratamiento de las enfermedades articulares. composicion garantizada OMEGA-6 4.358 g Minimo, VITAMINA A 100,000 U.I. Minimo, VITAMINA D3 10,000 U.I. Minimo, EXCIPIENTES CSP 100 POR CIENTO Maximo, GLUCOSAMINA 1.5 g Minimo, OMEGA-9 1.48 g Minimo, METILSULFONILMETANO 1 g Minimo, CONDROITINA 0.5 g Minimo, OMEGA-3 0.277 g Minimo, VITAMINA E 0.1 g Minimo, TIAMINA (B1) 0.05 g Minimo, VITAMINA C 0.005 g Minimo	1	UN	40.476,19	5%	2.023,81	42.500,00

LOTE No. 2 – MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	51191604	ACIDO FeNICO 1.5 G, oXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250Ml	1	UN	71.000,00	0%		71.000,00
2	51211900	aCIDO SALICiLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLiTICO. - FRASCO X 240 Ml	1	UN	86.000,00	0%		86.000,00
3	51142108	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS Suplemento nutricional para equinos en todas sus etapas productivas con la siguiente composicion HUMEDAD 5 UNIDAD DE MEDIDA POR CIENTO LIMITE Maximo METIONINA 4,545 mg BIOTINA 160 mg ZINC 1,136 mg EXCIPIENTES C.S.P 100 g	1	UN	176.190,48	5%	8.809,52	185.000,00

4	51142701	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG - CAJA X 5 AMPOLLAS ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG	1	UN	158.000,00	0%		158.000,00
5	51102717	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	UN	89.000,00	0%		89.000,00
6	51142904	ALANTOiNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G - TARRO X 100 g	1	UN	42.000,00	0%		42.000,00
7	51142934	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. - UNGUENTO X 350 G	1	UN	79.000,00	0%		79.000,00
8	51142934	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR Cada 100 ml del producto contienen Yodo Disponible 0.5 gramos; Excipientes c.s.p 100 ml.	1	UN	136.000,00	0%		136.000,00
9	42121606	ARNICA MONTANA D3 0,15 G - TUBO X 50 GR	1	UN	138.000,00	0%		138.000,00
10	51211900	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS - FRASCO X 60 TABLETAS	1	UN	92.000,00	0%		92.000,00
11	51172004	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHiCULO C.S.P10 ML-G - FRASCO X 500 ML	1	UN	185.000,00	0%		185.000,00
12	51181704	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON - GALON	1	UN	312.000,00	0%		312.000,00
13	51101717	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR - UNIDAD	1	UN	32.000,00	0%		32.000,00
14	51161635	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML - FRASCO X 120 ML	1	UN	54.000,00	0%		54.000,00
15	51142102	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR. - CREMA X 100 GR	1	UN	78.000,00	0%		78.000,00
16	51201600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG-ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML - FRASCO DE 50 ML	1	UN	172.000,00	0%		172.000,00
17	51201600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30POR CIENTO, FRASCO X 120 CC - FRASCO X 120 CC	1	UN	72.000,00	0%		72.000,00

18	51211900	DIMETILSULFoXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G - TUBO 60 GR	1	UN	102.000,00	0%		102.000,00
19	51212000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	48.000,00	0%		48.000,00
20	51171904	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS - CAJA POR 10 TABLETAS	1	UN	32.000,00	0%		32.000,00
21	51171904	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAiNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	102.000,00	0%		102.000,00
22	51251000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	92.000,00	0%		92.000,00
23	51171909	FORMOL AL 37POR CIENTO POR GALON	1	UN	68.907,56	19%	13.092,44	82.000,00
24	51213000	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIoN FRASCO X 100 ML - FRASCO X 100 ML	1	UN	58.000,00	0%		58.000,00
25	51191900	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SoDICO 1 MG LIDOCAiNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML - FRASCO 10 ML	1	UN	46.000,00	0%		46.000,00
26	51211900	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG - FRASCO X500ML	1	UN	96.000,00	0%		96.000,00
27	51102700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M - JERINGA 6,42 g	1	UN	51.000,00	0%		51.000,00
28	51102700	ENDECTOPARASITICIDA OVICIDA, LARVICIDA Y ADULTICIDA CON COMPOSICIoN Ivermectina 1.0 g, Praziquantel 7.5 g, Febendazol 22.5 g, Excipientes 100 g, Presentacion Pasta de uso oral en jeringa plastica con contenido de 20 g.	1	UN	88.000,00	0%		88.000,00
29	51102700	Pasta oral para equinos Compocision 100 mg de producto, contiene ivermectina 1,55 g., praziquantel 7,75 g., excipientes c.s.p 100 g. Presentacion Jeringa x 7,74 gramos	1	UN	98.000,00	0%		98.000,00
30	51211900	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	158.000,00	0%		158.000,00
31	51102700	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	94.000,00	0%		94.000,00
32	51211900	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML. - AEROSOL * 300ML	1	UN	44.000,00	0%		44.000,00
33	51101500	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	38.000,00	0%		38.000,00
34	51161700	Cada 100 g contienen Salicilato de Metilo10 g , Trementina 3 g , Guayacol 3, Alcanfor 5 g ,Mentol 1 g Excipientes c.s.p.100 g	1	UN	72.000,00	0%		72.000,00
35	51131500	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML - FRASCO 500ML	1	UN	245.000,00	0%		245.000,00

36	51131500	NITROFURAZONA AL 0.2POR CIENTO EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR - POTE X 500 GR	1	UN	102.000,00	0%		102.000,00
37	51111700	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS - CAJA X 7 JERINGAS	1	UN	305.000,00	0%		305.000,00
38	51102700	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 500ML	1	UN	61.000,00	0%		61.000,00
39	51102500	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA. - CAJA CON 1 TABLETA	1	UN	74.000,00	0%		74.000,00
40	51102500	PENICILINA G PROCAiNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML - FRASCO * 30 ML	1	UN	72.000,00	0%		72.000,00
41	42121600	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50 - FRASCO X 50 ML	1	UN	205.000,00	0%		205.000,00
42	42121600	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML - FRASCO X 50 ML	1	UN	101.000,00	0%		101.000,00
43	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA A 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML. - FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	UN	138.000,00	0%		138.000,00
44	42121600	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML - CAJAX12	1	UN	225.000,00	0%		225.000,00
45	42121600	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML - GALON X 4 LT	1	UN	238.000,00	0%		238.000,00
46	51101706	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT - GARRAFA X 2 LT	1	UN	182.000,00	0%		182.000,00
47	51101500	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC. - BOLSA X 3000 CC.	1	UN	46.000,00	0%		46.000,00
48	51102707	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG. - KILO	1	UN	48.739,50	19%	9.260,50	58.000,00

49	10111305	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIoN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO - LITRO	1	UN	129.000,00	0%		129.000,00
50	51191900	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10-3, PFU- CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10-7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10-5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS	1	UN	62.200,00	0%		62.200,00
51	51161900	VACUNA CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGeNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CeLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIoN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) TOS DE PERRERA. - UNIDAD.	1	UN	61.000,00	0%		61.000,00
52	51161900	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y RINONEUMONITIS EQUINA CON COMPOSICIoN Herpesvirus Equino -1 Cepa 438-77 0.13636 ml Herpesvirus Equino -4 Cepa 405-76 0.10256 ml Influenza Equina Cepa Kentucky 97 0.02086 ml Excipientes c.b.p. - c.s.p 1ml	1	UN	115.000,00	0%		115.000,00
53	51201600	XILACINA 10 POR CIENTO EQUINOS contiene Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg-ml. Excipientes c.s.p.1 mL. - FRASCO X 50 CC	1	UN	155.000,00	0%		155.000,00
54	51201600	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg. - 5 AMPOLLAS X 5 ML	1	UN	178.000,00	0%		178.000,00
55	51101706	suplemento alimenticio Vitaminico, mineral y acidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 POR CIENTO,Acido linoleico 6.2 POR CIENTO,Acido linolenico 1POR CIENTO,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr. - bolsa x 300 gr	1	UN	70.476,19	5%	3.523,81	74.000,00
56	51101706	Antihistaminico. Por su accion segura y efectiva esta indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberacion excesiva de histamina y por destruccion grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicionDifenhidramina	1	UN	56.000,00	0%		56.000,00

		clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml - frasco x 50 ml						
57	51101706	Hemolitan frasco 1 lt -acido folico 5,000.00 mg Minimo, zinc 5,000.00 mg Minimo, Cobre 500.00 mg Minimo, hierro 4,500.00 mg Minimo, Vitamina K3-v 250.00 mg Minimo ,vitamina B1 1,500.00 mg Minimo, Vitamina B2-v 1,500.00 mg Minimo ,Vitamina B12 -v 15.00 mg Minimo, acido nicotinico 1,200.00 mg Minimo ,vitamina b6 1,200.00 mg Minimo ,pantotenato de calcio 1,200.00 mg ,Minimo Cobalto 100.00 mg Minimo, excipientes c.s.p 1.00 Kg Maximo	1	UN	144.761,90	5%	7.238,10	152.000,00
58	51101706	MEDICAMENTO VITAMINICO Medicamento del grupo Suplemento vitaminico mineral con Composicion cada 100 g, contiene L-Metionina 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, acido Folico 25 mg, Colina citrato 1,500 mg, Calcio carbonato 10,000 mg, Magnesio Carbonato 30 mg, Dextroglucosa c.s. FCO X 80GR	1	UN	89.000,00	0%		89.000,00
59	51101706	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS suplemento nutricional con calcio para equinos-frasco x litro composicion nutricional VITAMINA D3 75,000 U.I. Minimo, Calcio g-kg 41.42 g Minimo, Vitamina B12 33,000 µg Minimo, Zinc mg-Kg 3,300 mg Minimo, VITAMINA E 20,000 U.I. Minimo, Selenio mg-kg 20 mg Minimo, Fosforo g-kg 18.145 g Minimo, VITAMINA A 1,200,000 U.I. Minimo, excipientes c.s.p 1,000 g-Kg Maximo	1	UN	135.047,62	5%	6.752,38	141.800,00
60	51101706	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico cada 100 ml. contienen fosfato bicalcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fosforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	1	UN	109.000,00	0%		109.000,00
61	51101706	MEDICAMENTO DIURETICO medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml FRASCO X 50 ML	1	UN	110.000,00	0%		110.000,00

62	51101700	MEDICAMENTO COADYUVANTE medicamento coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composicion. coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratacioncon la siguiente composicion cada 500 ml contienen sodio acetato - 625 mg,sodio cloruro - 625 mg ,(aporte de sodio na 421 mg),calcio cloruro - 100 mg (aporte de calcio ca 36 mg),potasio cloruro - 125 mg ,(aporte de potasio k 65 mg),magnesio sulfato - 100 mg ,(aporte de magnesio mg 20 mg),dextrosa - 25 g,d-pantenol - 21.3 mg,tiamina hci - 30 mg riboflavina 5 fosfato sodica - 35 mg,cianocobalamina (vit. b12) - 10 mg,piridoxina hci - 50 mg,nicotinamida - 500 mg,sodio glutamato - 25 mg,l-metionina - 700 mg,l-triptofano - 15 mg l-treonina - 22.5 mg,l-isoleucina - 25 mg,l-fenilalanina - 32.5 mg,l-valina - 37.5 mg,l-lisina - 80 mg,l-leucina - 60 mg,l-histidina - 35 mg,l-arginina - 50 mg,excipientes c.s.p. - 500 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	1	UN	64.900,00	0%		64.900,00
63	10121507	MEDICAMENTO VITAMINANICO medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composicion acido pantotenico 200 mg, Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1)150 mg Riboflavina (B2) 72 mg,Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg,Cianocobalamina (B12)320 mcg,Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg,Glicerofosfato de potasio 75POR CIENTO 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg,acido citrico anhidro 85 mg,acido lactico 85POR CIENTO2.000 mg, Excipientes csp 100 ml	1	UN	129.000,00	0%		129.000,00
64	10121507	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSOS medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelminticos con la siguiente composicion fenbendazol 100 mg,excipientes csp 1 ml, en presentacion x 2500 ml. FRASCO POR 2500 ML	1	UN	308.000,00	0%		308.000,00
65	10121507	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contienevacuna inactivada contra la influenza equina y el tetanocomposicion contenidopraga 1-56 (h7n7)100 uanew market 1-93(n3n8 americano)50 uanew market 2-93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetanico 40 lfpresentacion x 1 dosis DOSIS	1	UN	122.000,00	0%		122.000,00

66	10121507	MEDICAMENTO CON COMBINACIoN ANTIBIoTICA medicamento con combinacion antibiotica de penicilina procainica y dihidoestreptomicina con amplio espectro de accion. suspension lista para el uso. composicion cada ml de suspension acuosa contiene penicilina procainica 200.000 ui dihidroestreptomicina 200 mg indicaciones combinacion antibiotica para el tratamiento de las infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas como infecciones respiratorias y gastrointestinales e infecciones de la piel producidas por germenes sensibles a la penicilina y dihidroestreptomicina. germenes sensibles bacillus anthracis erysipelothrix sp. corynebacterium sp clostridium sp fusobacterium sp listeria sp nocardia sp leptospira sp actinomyces sp actinobacillus sp frasco x 100 ml FRASCO X 100 ML	1	UN	132.000,00	0%		132.000,00
67	10121507	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composicion triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteina 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,acido aspartico 10.323 mg,acido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaina 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veiculo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro FRASCO X 1000 ML	1	UN	141.428,57	5%	7.071,43	148.500,00
68	10121507	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTO medicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml FRASCO DE 120 ML	1	UN	71.000,00	0%		71.000,00
69	10121507	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicamentos del grupo piel y mucosas, medicacion dermatologica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composicion propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos FRASCO X 100 GRAMOS	1	UN	51.000,00	0%		51.000,00
70	10121507	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO medicamento antibacteriano de amplio espectro a base de sulfadiazina sodica y trimetoprim micronizado, indicado para el tratamiento y control de enfermedades causadas por bacterias gram positivas y gram negativas. cada ml contiene trimetoprim 80 mg sulfadiazina 400 mg frasco por 1000 ml FRASCO X LITRO	1	UN	165.000,00	0%		165.000,00

71	10121507	ANTISEPTICO - DESINFECTANTE ANTISEPTICO - DESINFECTANTE COMPOSICION CADA 100 ML DE EMULSIoN CONTIENEN Aceite de creosota 38POR CIENTO-58 25,00 g,(cresoles 11POR CIENTO), solvente Emulsificante 29,49 g, Excipientes c.s,p 100 ml	1	UN	102.000,00	0%		102.000,00
72	10121507	ARCILLA NATURAL ANTIINFLAMTORIA QUE AYUDA A DESINTOXICAR, DESINFLAMAR Y ENFRIAR TENDONES Y LIGAMENTOS DESPUES DEL EJERCICIO INTENSO O LESIONES PROMOVIENDO UNA RECUPERACION SEGURA Y EFECTIVA	1	UN	127.731,09	19%	24.268,91	152.000,00
73	10121507	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l-asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p 100 ml - frasco x 250 m	1	UN	122.000,00	0%		122.000,00
74	10121507	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l-asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p 100 ml - frasco x 100 ml	1	UN	99.500,00	0%		99.500,00
75	10121507	bisulfito sodico de menadiona 10 mg, solucion inyectable, frasco por 50 ml	1	UN	74.500,00	0%		74.500,00
76	10121507	bromhexina clorhidrato al 0,3POR CIENTO mas oxitetraciclina al 5POR CIENTO y lidocaina	1	UN	145.000,00	0%		145.000,00
77	10121507	butorfanol tartrato, frasco x 10 ml	1	UN	192.000,00	0%		192.000,00
78	51101706	complejo vitaminico compuesto por cianocobalamina 550mcg, tiamina 55 mg, niacinamida 100 mg, metionina 5 mg aspartato de potasio 25 mg excipientes c.s.p 1 ml	1	UN	128.000,00	0%		128.000,00
79	10121507	desinfectante fenolico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g (cresoles 17,2POR CIENTO), excipientes aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua.	1	UN	139.000,00	0%		139.000,00
80	10121507	dexametasona solucion inyectable 2mg-ml, excipientes csp 1 ml, frasco de 50 m	1	UN	122.000,00	0%		122.000,00
81	10121507	difenhidramina clorhidrato 25 mg-ml, excipientes csp 1 ml, solucion inyectable frasco x 50 cc	1	UN	52.000,00	0%		52.000,00
82	10121507	fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	1	UN	148.000,00	0%		148.000,00
83	10121507	gluconato de calcio 200 mg excipientes csp 1 500 ml	1	UN	76.000,00	0%		76.000,00
84	10121507	glucosamina sulfato 600 mg, condroitin sulfato 500 mg, colageno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp 1 tableta	1	UN	102.857,14	5%	5.142,86	108.000,00
85	10121507	meloxicam 20 mg, excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	1	UN	79.000,00	0%		79.000,00
86	10121507	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	1	UN	4.200,00	0%		4.200,00
87	10121507	mentol 1 g alcanfor 1 g salicilato de metilo 1 g excipientes c.s.p 100 g	1	UN	110.000,00	0%		110.000,00
88	10121507	sales de magnesio 10.34POR CIENTO, alcanfor 9.0POR CIENTO, trementina 9.0POR CIENTO, mentol 1. 25POR CIENTO, cl de benzalconio	1	UN	82.000,00	0%		82.000,00

		0.05POR CIENTO, excipientes csp 100 g						
89	10121507	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO Cada 100 ml contiene guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	1	UN	26.500,00	0%		26.500,00
90	10121507	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	1	UN	48.000,00	0%		48.000,00
91	42311500	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 METROS DE LARGO	1	UN	11.500,00	0%		11.500,00
92	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	1	UN	78.000,00	0%		78.000,00
93	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	1	UN	35.294,12	19%	6.705,88	42.000,00
94	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	1	UN	40.756,30	19%	7.743,70	48.500,00
95	42132203	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	1	UN	26.890,76	19%	5.109,24	32.000,00
96	42312201	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	1	UN	102.521,01	19%	19.478,99	122.000,00
97	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	1	UN	145.000,00	0%		145.000,00
98	42221504	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	1	UN	1.650,00	0%		1.650,00
99	42221504	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	1	UN	1.650,00	0%		1.650,00
100	42142609	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1-2	1	UN	18.500,00	0%		18.500,00
101	42142609	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1-2	1	UN	15.546,22	19%	2.953,78	18.500,00
102	42142609	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1-2	1	UN	15.546,22	19%	2.953,78	18.500,00
103	42142609	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	1	UN	57.142,86	19%	10.857,14	68.000,00
104	41105324	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	1	UN	52.100,84	19%	9.899,16	62.000,00
105	41105324	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	1	UN	52.521,01	19%	9.978,99	62.500,00
106	41105324	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	1	UN	205.882,35	19%	39.117,65	245.000,00
107	41105324	SONDA NASOGASTRICA PARA POTRO	1	UN	205.882,35	19%	39.117,65	245.000,00
108	42142609	AGUJAS VACUTAINER	1	UN	65.546,22	19%	12.453,78	78.000,00
109	42311500	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	1	UN	8.823,53	19%	1.676,47	10.500,00
110	12352104	ALCOHOL X GALONES - GALON	1	UN	54.621,85	19%	10.378,15	65.000,00
111	11121802	ALGODoN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO - ROLLO X 500 g	1	UN	44.900,00	0%		44.900,00
112	42311511	GASA X ROLLO 90 YARDAS - ROLLO X 90 YARDAS	1	UN	98.500,00	0%		98.500,00
113	42121606	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION CAJA X 100 UNIDADES - CAJA X 100 UNIDADES	1	UN	92.000,00	0%		92.000,00
114	42121606	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO - ROLLO X 100 MTS	1	UN	12.184,87	19%	2.315,13	14.500,00

115	42121606	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHiCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION - GALON	1	UN	119.747,90	19%	22.752,10	142.500,00
116	42121606	CINTAS QUIRURGICAS cintas adherentes medicas o quirurgicas para uso general elemento utilizado para la fijacion de materiales quirurgicos o de curacion al cuerpo, presentacion 3 pulgadas x 10 yds. UNIDAD	1	UN	44.500,00	0%		44.500,00
117	42311511	GASA PRECORTADA gasa pre cortada 100POR CIENTO algodon, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, esteril, tipo de tela tejida, presentacion caja x 24 sobres CAJA X 24 SOBRES	1	UN	15.100,00	0%		15.100,00
118	42311511	GASA NO ESTERIL 3X3 X 200 UNID --PROTEX -VTO JUL 25 -UBI 9-A	1	UN	12.300,00	0%		12.300,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con esta aceptación de oferta, deba efectuar el MDN Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6926** del 25 de mayo de 2026**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19. de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBROS PARA CADA LOTE- 1 Y 2

LOTES	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
LOTE No. 1 - ALIMENTOS	A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC19	$ 141.236.436,00
LOTE No. 2 – MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	$ 30.647.752,00
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC19	$ 3.176.992,00
TOTAL					**$ 175.061.180,00**

De acuerdo con lo establecido en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **141-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL DE MEDICAMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS, MULAR Y CANINOS DEL BASPC19.**

PARAGRAFO CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos a realizar de la presente aceptación de oferta serán realizados a nombre de la señora **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO** (Persona Natural) Cuenta Corriente de **BANCOLOMBIA Nº 39500000504**

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta resultante, a través de **PAGOS PARCIALES CONTRAENTREGA** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los BIENES A SATISFACCION de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Entrada a almacén
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
5. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
6. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
7. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto de la aceptación de oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre del 2023.

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", Y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de la Invitación Pública No. **141-BASPC19-2026** el cual fue aceptado por el contratista al momento de presentar su oferta. Es importante precisar que el contratista debe garantizar en todo momento todos los medios humanos, logísticos, tecnológicos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

RELACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19						
LOTE No. 1 - ALIMENTOS - A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
1	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS: alimento para equinos adultos trabajo moderado a intenso: ingredientes: maíz y avena hojuelados, subproductos de arroz, maíz y trigo, azúcar, torta de soya, aceite de palma, melaza, salvado de trigo, fosfato tricálcico y/o bicálcico, carbonato de calcio, sal, vitaminas a, d, e, k, complejo b, sulfato de cobre, sulfato de hierro, óxido y/o sulfato de zinc y magnesio, sulfato de manganeso, yoduro de potasio y antioxidante bht. composición nutricional: proteína mínima de 15%, grasa mínima 3%, fibra máxima 10%, cenizas máximo 10%,humedad máxima del 13%. empaque de polipropileno laminado. Bulto x 40 kg	BULTO 40 KG	1	10121503	1467905
2	2331903	HENO PANGOLA-PACA PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.paca 12 kg	PACA 12 KG	1	10121505	1163258
3	2331903	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS-BULTO X 22,7 KGINGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8% (bulto 22,7kg)	BULTO 22,7KG	1	10121801	1287232
4	2331903	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA EQUINOS-TARRO X 4 LITROS INGREDIENTES: ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA. COMPONENTE NUTRICIONAL: suplemento energético para equinos: ingredientes:	GALON	1	51191905	1467905

		aceite de canola, aceite de linaza y/o pescado, aceite de maíz, aceite de soya. componente nutricional: aceite de canola para equinos con omega 3, 6, 9. vitamina e 11.30 ui/100g. GRASA 99 % Mínimo ENERGÍA DIGESTIBLE CABALLOS 8.9 CMCU, HUMEDAD+CENIZAS+PB+EE+FND+ALMIDÓN+AZÚCARES 0.5 % Máximo (galón)				
5	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento energético granulado apara equinos con ácidos grasos esenciales-tarro plástico sellado x 5 kg. Suplemento energético en polvo con alto contenido de omega 3, y omega 6, con la relación adecuada para suministrar al equino ácidos grasos esenciales. para equinos en todas las etapas fisiológicas o productivas en todo tipo de actividad. ingredientes: ácidos grasos de girasol, y/o de soya, y/o maíz, y/o coco, y/o ajonjolí, y/o algodón, y/o de palma, y/o pescado, hidróxido de calcio y antioxidante bht componente nutricional% de grasa 75 (min)% de humedad 5 (max.). % 160 (min)% , contenido calorico tdn, calcio 7% minimo. (tarro 5kg)	TARRO 5KG	1	51191905	1467905
6	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO: COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG Cada 1 Kg contiene: Glucosamina 200,00g. Condroitina sulfat 78,20g. Metionina 25,00g. Lisina 15,00g. Cistina 10,00g. ATP 750,00mg. Vitamina B12 5,00mg. Vitamina C 35,60g. Acido Fólico 250,00mg. Colina Citrato 15,00g. Calcio 0,04mg. Magnesio 0,09mg. Zinc 7,10d. Cobre 1,80g. Excipientes c.s.p. 1Kg. (Tarro 2kg)	TARRO 2KG	1	51191905	1467905
7	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento alimenticio para consumo animal en equinos, en oferta directa a través de lamederos o mezclado con agua para consumo dentro de las 12 horas siguientes o para la elaboración de alimentos concentrados con base en la recomendación del nutricionista melaza-bulto por 30 kg contenido nutricional HUMEDAD 62 % Máximo,PROTEÍNA 2 % Mínimo, CENIZAS 10 % Máximo. (bulto 30kg)	BULTO 30KG	1	10121500	1467905
8	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento alimenticio a base de ácidos grasos no saturados, omegas 3,6 y 9, aminoácidos vitaminas minerales para equinos-tarro x 2 kg vitamina a 60.000 ui vitamina e 550 ui vitamina c 2.000 mg , biotina 3.500mcg. metionina 50 g, glicina 30 g, lecitina 12g, azufre 8.000mg, zinc 6.500mg, selenio 0.5mg, pidoxina 80 mg, humedad 8 % max, ácido oleico 3.6 min%, ácido linoleico 7.6min %, ácido linolénico 1.0 min %, ácido esteárico 0.6 % min, ácido palmítico 1.24 min%, grasa 20 %, excipientes csp 1.000 g, antioxidantes 15g. (tarro 2kg)	TARRO 2KG	1	51191905	1467905
9	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento para equinos-tarro x 2 kg conformado por 12 vitaminas, 12 minerales (el zinc, el cobre, el selenio y el cromo son aportados a partir de fuentes orgánicas, prokel™) y 2 aminoácidos esenciales para equinos en periodos de alta exigencia (crecimiento y la lactancia en equinos) composición nutricional por 30 gramos: manganeso 900 mg, yodo 9,5 mg,fosforo 60,000 mg, levadura 60 mg, vitamina k 6,6 mg, biotina 6,6 mg, roboflavina 554 mg, vitamina e 5.500 mg, acido pantotenico 539 mg, hierro 525 mg, humedad 5% max , vitamina a 440,000 ui , vitamina d3 44,000 ui, tiamina 431 mg, cromo 41,1 mg, zinc 4,010 mg, magnesio 39,620 mg, glicina hcl 39,200 mg, azufre 30,625 mg, piridoxina 266 mg, treonina 23,912 mg, saborizante 2,000 mg, vitamina b12 2,2 mg, metionina 19,800 mg, arginina 19,602 mg, niacina 1,616 mg, cobre 1,500 mg, calcio 145,000 mg, antioxidante 12,500 mg, excipientes csp 1,000 g, acido folico 10,56 mg, selenio 10 mg, cobalto 10 mg. (tarro 2kg)	TARRO 2KG	1	51191905	1467905
10	2331903	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICIÓN DE CALCIO:- BULTO X 25KG COMPOSICIÒN NUTRICIONAL: CALCIO MIN 36 % MAGNESIO MIN 1 % AZUFRE MIN 3 % ZINC MIN 0.73% YODO MIN 0.02% CROMO MIN 0.0002% HUMEDAD MAX 5.0% (Bulto x 25 kg)	BULTO X 25 KG	1	51191905	1608960

11	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: sal mineralizada para equinos reforzada con calcio, magnesio y micro minerales - bulto min x 40 kg componente nutricional: calcio min 16 % fosforo min 4 % cloruro de sodio min 36.47% azufre min 2% magnesio min 1 % cobre min 0.2% zinc min 0.6% yodo min 0.01% cobalto min 0.0022% selenio min 0.001% cromo min 0.0002% humedad máxima 5.%.fluor 0.03915% max. (bulto 40kg)	BULTO 40KG	1	50171551	1143895
12	2331903	ACEITE MINERAL-GALON	GALON	1	51171630	1608960
13	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro - suplemento alimenticio destinado para premiar al perro. con la siguiente composición: harina de trigo, harina de yuca, maíz y/o arroz cristal y/o trigo. torta de soya, subproductos de galletería, mogolla de trigo, harina de arroz, harina de carne, y/o harina de subproductos de pollo. grasa animal estabilizada y/o grasa vegetal, lecitina de soya, azúcar, sal, carbonato de calcio, sulfato de cobre, yoduro de potasio y/o eddi y/o yodato de calcio, ácido nicotínico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, riboflavina (b2), mono hidrato de tiamina (b1), clorhidrato de piridoxina (b6), vitamina k (menadiona), ácido fólico, biotina, cianocobalamina (b12), vitamina a, vitamina e, vitamina d3, colorantes (tartrazina, azul índigo, carmín). CENIZAS 7 % Máximo GRASA 6 % Mínimo, FIBRA 4 % Máximo, PROTEÍNA 10 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo- bolsa x 200gr	BOLSA 200GR	1	51191905	1287232
14	2331903	Es un suplemento alimenticio en forma de pellet o extrudizado para suministrar a potros durante la lactancia como complemento de la leche materna y hasta 6 meses luego del destete como suplemento del forraje. ALIMENTOPARA POTROS - alimento concentrado para potros CENIZAS 9 % Máximo GRASA 5 % Mínimo PROTEÍNA 16 % Mínimo HUMEDAD 13 % Máximo FIBRA 12 % Máximo (bulto 40kg)	BULTO 40KG	1	10121507	1467905
15	2331903	AVENA CHANCADA - avena para caballos compuesta por subproducto de la molienda de la avena, constituido principalmente por avena aplastada por rodillos. utilizado para alimentación de animales empacado en bultos de 25 kg, que contenga las siguientes especificaciones técnicas: avena chancada con una humedad del 12%, proteína 12%, cenizas 2,35% - BULTO X 25 KG	BULTO 25 KG	1	1253331	1253331
16	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS: alimento para caballo de alto rendimiento - alimento diseñado para caballos de alto rendimiento que se encuentran en entrenamiento y competencias. su proteína de alto valor nutritivo garantiza la recuperación de los músculos luego de entrenamientos y competencias. Contiene cereales extruidos en un sólido pellet, fortificado con una mezcla de vitaminas y minerales quelatizados. este hecho a base de maíz extruido, torta de soya, harina de arroz, salvado de trigo, cascarilla de soya, alfalfa, aceite vegetal, melaza, carbonato de calcio, fosfato bicálcico defluorinado, cloruro de sodio, vitaminas a, b12, d y e, cloruro de colina, pantotenato de calcio, niacina, riboflavina, sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, carbonato de cobalto, oxido de magnesio, yodato de calcio y/o eddi, selenio orgánico, bth o etoxiquín, lisina sintética. lo que garantiza: humedad máxima 13%, proteína mínima 14%, grasa mínima 5.5%, fibra máxima 12%, ceniza máxima 10%. presentación: bulto por 40 kg - bulto x 40 kg	BULTO 40KG	1	10121507	1467905
17	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: complemento vitamínico en polvo - complemento vitamínico en polvo o jalea: suplemento multivitamínico. rico en hierro. mejora el apetito y la condición corporal del animal. con la siguiente composición: vitamina b6 8 mg vitamina a 7,000 u.i. zinc 5 mg acido d-pantotenico 48 mg manganeso 39 mg cobre 36 mg vitamina e 35 u.i. hierro 300 mg tiamina 30 mg vitamina d3 2,800 u.i. azufre 250 mg riboflavina 25 mg colina 200 mg magnesio 20 mg menadiona 2.5 mg cobalto 2 mg acido folico 2 mg calcio 17 mg mínimo excipientes csp 1,682 mg vitamina b12 120 µg potasio 100 mg selenio 0.65 mg yodo 0.25 mg biotina 0.02 mg.presentacion 3,785 ml (galon)	GALON	1	51191905	1467905
18	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: complemento vitamínico en polvo - complemento vitamínico en polvo o jalea: suplemento multivitamínico. rico en hierro. mejora el apetito y la condición corporal del animal. con la siguiente composición: vitamina b6 8 mg vitamina a 7,000 u.i. zinc 5 mg acido d-pantotenico 48 mg manganeso 39 mg cobre 36 mg vitamina e 35 u.i. hierro 300 mg tiamina 30 mg vitamina d3 2,800 u.i. azufre 250 mg riboflavina 25 mg colina 200 mg magnesio	GALON	1	51191905	1467905

		20 mg menadiona 2.5 mg cobalto 2 mg acido folico 2 mg calcio 17 mg mínimo excipientes csp 1,682 mg vitamina b12 120 µg potasio 100 mg selenio 0.65 mg yodo 0.25 mg biotina 0.02 mg.presentacion 3,785 ml (galon)				
19	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS Y CANINOS: suplemento balanceado compuesto - suplemento balanceado compuesto: Biotina 99.0000 mg Mínimo L carnitina 96.0000 mg Mínimo Prolina 8,600.0000 mg Mínimo Cromo 80.0000 mg Mínimo Cobre 736.0000 mg Mínimo Serina 700.0000 mg Mínimo Alanina 6,300.0000 mg Mínimo ácido aspártico 600.0000 mg Mínimo Acido nicotínico 600.0000 mg Mínimo Histidina 600.0000 mg Mínimo Manganeso 558.0000 mg Mínimo Vitamina A 532,000.0000 U.I. Mínimo Treonina 500.0000 mg Mínimo Vitamina C 4,947.0000 mg Mínimo Pantotenato de calcio 475.0000 mg Mínimo Selenio 44.9700 mg Mínimo Zinc 4,043.4000 mg Mínimo Colina 3,715.9000 mg Mínimo Sodio 3,700.0000 mg Mínimo ácido glutámico 3,400.0000 mg Mínimo Arginina 3,400.0000 mg Mínimo Magnesio 32.2000 g Mínimo Leucina 3,000.0000 mg Mínimo Triptófano 300.0000 mg Mínimo Cisteína 242.8400 mg Mínimo Vitamina B2 240.0000 mg Mínimo Vitamina B1 239.5500 mg Mínimo Hierro 2,352.0000 mg Mínimo, Valina 2,300.0000 mg Mínimo Lisina 23.0000 g Mínimo Fenilalanina 2,000.0000 mg Mínimo Cobalto 200.0000 mg Mínimo Vitamina B6 199.0000 mg Mínimo Acido fólico 181.1800 mg Mínimo Isoleucina 1,600.0000 mg Mínimo Calcio 157.1300 g Mínimo Vitamina D3 150,000.0000 U.I. Mínimo Azufre 13.7100 g Mínimo Yodo 124.5000 mg Mínimo Metionina 12.3000 g Mínimo Vitamina B12 1,100.0000 µg Mínimo Glicina 11.1000 g Mínimo Fósforo 106.3000 g Mínimo Saccharomyces cereviciae 1 x 109 UFC/Kg Máximo VITAMINA E 1,000.0000 U.I. Mínimo Tirosina 1,000.0000 mg Mínimo- tarro x 5 kg.	TARRO 5 KG	1	51191905	1467905
20	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG : Vitamina E. 1000 U.I. Vitamina B12. 1000 mg Cloro de Sodio 307 g Vitamina B1. 187 mg Vitamina B2. 152 mg Dextrosa. 150 g Vitamina B6. 75 mg POTASIO 42 g L-Arginina. 40 g L-Glutamina 40 g L-Isoleusina 33 g L-Valina. 33 g L-Leucina 31 % Betaina. 11.76 g Vitamina C . 11.6 g Magnesio. 8.47 g CALCIO 7.2 g (Tarro x 2 Kg)	TARRO X 2 KG	1	51191905	1467905
21	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: L-Triptofano 88.0000 g Niacina 8.2000 g L-glutamina 55.0000 g Vitamina B2 5.0000 g Magnesio 42.0000 g Calcio 26.0000 g Excipiente CSP 1,000.0000 g Vitamina B6 10.0000 g Vitamina B5 1.5000 g Omega-3 1.0000 g Acido folico 0.3200 g Vitamina-B12 0.0310 g. (Jeringa x 30 ml)	JERINGA X 30 ML	1	51191905	1467905
22	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO - Suplemento Composición Garantizada x Kg : Glucosamina 200,00 g. Condroitina Sulfat 78,20 g. Metionina 25,00 g. Lisina 15,00 g. Cistina 10,00 g. ATP 750,00 mg Vitamina B12 5,00 mg Vitamina C 35,60 g. Ácido Folico 250,00 mg Colina Citrato 15,00 g. Calcio 0,04 mg Magnesio 0,09mg Zinc 7,10 d. Cobre 1,80 g. Excipientes c.s.p 1 Kg, presentacion - TARRO X 2 KG	TARRO 2 KG	1	51191905	1467905
23	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO - COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG Metilsulfonilmetano (MSM) 8g, Proteinato de Cobre 5g, roteinato de Zinc 2.7g, L-Lisina 13.7375g, L-Metionina 11.88g Manganeso Organico 1.5g, Calcio 1.281g, Azufre 1g, Vitaminia C 0.66 U.I, Fosforo 0.549g, Saccharomyces Cerevisiae 0.5g, Vitamina E 0.25U.I, Biotina 0.1875g, E.P.A (Acido Eicosapentaenoico) 0.0414g, D.H.A (Acido Docosahexaenoico) 0.0276g, Colágeno 0.012g, Selenio 0.0042gTarro 2 kg	TARRO 2 KG	1	51191905	1467905
24	2331903	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO suplemento probiótico – prebiótico - medicamento probiótico + prebiótico que reúne en su formulación vitaminas, aminoácidos, fos, mos y levaduras vivas. esta combinación perfecta ayuda en el desarrollo de una flora intestinal saludable, proporcionando una mejor digestibilidad del alimento y, en consecuencia, aumento de la eficiencia de la alimentación. Con la siguiente composición: Serina mg/kg 9,803 mg Mínimo Arginina mg/kg 9,770 mg Mínimo Valina mg/kg 9,668 mg Mínimo Isoleucina mg/kg 8,740 mg Mínimo Glicina mg/kg 8,481 mg Mínimo Treonina mg/kg 7,699 mg Mínimo Colina mg/kg 750 mg Mínimo Prolina mg/kg 7,327 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 7,130 mg Mínimo Metionina mg/Kg 6,649 mg Mínimo CENIZAS 6.1 % Máximo Vitamina B1 mg/kg 5.4 mg Mínimo Tirosina mg/kg 4,570 mg Mínimo Histidina mg/kg 3,526 mg Mínimo Cistina mg/kg 2,461 mg Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 24 mcg Mínimo FOS mg/kg 2,000 mg Mínimo Acido glutámico g/kg 20.36 g Mínimo GRASA 2.83 % Mínimo Biotina mg/kg 2.8 mg Mínimo Vitamina B2 mg/kg 19 mg Mínimo Ácido aspártico g/kg 18.11 g Mínimo PROTEÍNA 17.86 % Mínimo Lisina g/kg 16.68 g Mínimo Leucina g/kg 13.3 g Mínimo Alanina g/kg 11.97 g Mínimo Vitamina B6 mg/kg 11.2 mg Mínimo	BOLSA 1KG	1	51191905	1467905

		MOS mg/kg 1,000 mg Mínimo, excipientes c.s.p 1,000 g Máximo HUMEDAD 10 % Máximo SACCHAROMYCES CEREVICIAE g/kg 1 g Mínimo FIBRA 0.05 % Máximo Acido nicotínico g/kg 0.0203 g Mínimo Acido fólico g/kg 0.01 g Mínimo.bolsa x 1 kg				
25	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: comida para animales (equinos) - alfalfa en cubos para cubrir entre el 30% al 50% del requerimiento del forraje. Con la siguiente composición: GRASA 1 % Mínimo FIBRA 34 % Máximo PROTEÍNA 16 % Mínimo HUMEDAD 10 % Máximo CENIZAS 12 % Máximo, presentación bulto x 25 kilos. - bulto x 25 kg	BULTO 25KG	1	10121507	1215756
26	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS alimento texturizado equinos adultos-bulto por 40 kg ingredientes: maíz y/o sorgo y/o arroz cristal, torta de soya y/o torta de algodón y/o torta de girasol y/o torta de palmiste y/0 torta de ajonjolí, soya integral, torta de germen de maíz y/o salvado de maíz y/o afrecho de maíz, harina de arroz, gluten de maíz, germen de malta y/o polvillo de trigo, mogolla de trigo y/o salvado de trigo y/o almendra de palma, miel de purga, aceite de palma y/o aceite de soya y/o aceite de girasol, fosfato mono cálcico y/o fosfato bicálcico, carbonato de calcio, cloruro de sodio, sulfato u óxido de zinc, eddi o iodoro de potasio, óxido o sulfato de cobre; vitamina a, d3, e, b12, bht o etoxiquina, ácido propiónico, flor de azufre, saccharomyces cerevisiae. Composición nutricional proteína mínimo 16% grasa mínima 9% cenizas máximas 12% humedad máxima 13% fibra máxima 10% empaque de polipropileno laminado (Bulto x 40 kg)	BULTO X 40 KG	1	10121503	1467905
27	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS: alimento extruido para equinos adultos - suplemento alimenticio para caballos de competencia humedad (max.) 12% fibra (max.) 8% proteína (min.) 13.5% cenizas (max.) 10% grasa (min.) 8% ingredientes: maíz amarillo y/o sorgo, avena, torta de soya y/o torta de ajonjolí, y/o fríjol soya integral, mogolla de trigo, alfalfa, harina de arroz y/o harina de maíz, melaza, sal común, carbonato de calcio, fosfato bicálcico, aceite vegetal, vitamina a, vitamina d3, vitamina e, vitamina c, vitamina b1, vitamina b2, vitamina b6, vitamina b12, niacina, pantotenato de calcio, biotina, sulfato de cobre, oxido de zinc, e.d.d.i., cloruro de colina, selenio orgánico, sulfato de cobalto, flor de azufre, glucosamina hcl, condroitin sulfato, metilsulfonilmetano, antioxidante (b.h. t.) alimento extruido en presentación de 30 kilogramos - bulto x 30 kg	BULTO X 30 KG	1	10121503	1467905
28	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: comida medicada-17.6 libras/d™ seco: cereales, carnes y subproductos animales, huevos y ovoproductos, extractos de proteínas vegetales, aceites y grasas, subproductos de origen vegetal, sustancias minerales, semillas. Ingredientes muy digestibles: maíz, arroz cervecero, huevo completo desecado, harina de pollo y pavo, harina de gluten de maíz, grasa animal, aceite vegetal. Aditivos nutricionales: 3b103 (hierro) 66,6mg, 3b202 (yodo) 1,0mg, 3b405 (cobre) 6,6mg, 3b502 (manganeso) 6,9mg, 3b603 (zinc) 138mg, 3b801 (selenio) 0,1mg; con antioxidante natural. Proteína 21,5%, grasa 10%, fibra 4%, humedad 10% , por kg: vitamina a 8.500ui, vitamina d3 600ui, vitamina e 575mg, vitamina c 90mg, vitamina b1 2,7mg, vitamina b12 0,10mg, beta-caroteno 1,5mg. Bolsa x 17.6 libras	BOLSA X 17.6 LIBRAS	1	10121801	1287232
29	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento energético granulado apara equinos con ácidos grasos esenciales-tarro plástico sellado x 5 kg. Suplemento energético en polvo con alto contenido de omega 3, y omega 6, con la relación adecuada para suministrar al equino ácidos grasos esenciales. para equinos en todas las etapas fisiológicas o productivas en todo tipo de actividad. ingredientes: ácidos grasos de girasol, y/o de soya, y/o maíz, y/o coco, y/o ajonjolí, y/o algodón, y/o de palma, y/o pescado, hidróxido de calcio y antioxidante bht componente nutricional% de grasa 75 (min)% de humedad 5 (max.). % 160 (min)% , contenido calorico tdn, calcio 7% minimo.Tarro plástico sellado x 5 kg	TARRO PLÁSTICO SELLADO X 5 KG	1	51191905	1467905
30	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento para equinos-tarro x 2 kg conformado por 12 vitaminas, 12 minerales (el zinc, el cobre, el selenio y el cromo son aportados a partir de fuentes orgánicas, prokel™) y 2 aminoácidos esenciales para equinos en periodos de alta exigencia (crecimiento y la lactancia en equinos) composición nutricional por 30 gramos: manganeso 900 mg, yodo 9,5 mg,fosforo 60,000 mg, levadura 60 mg, vitamina k 6,6 mg, biotina 6,6 mg, roboflavina 554 mg, vitamina e 5.500 mg, acido pantotenico 539 mg, hierro 525 mg, humedad 5% max , vitamina a 440,000 ui , vitamina d3 44,000 ui, tiamina 431 mg, cromo 41,1 mg, zinc 4,010 mg, magnesio 39,620 mg, glicina hcl 39,200 mg, azufre 30,625 mg, piridoxina 266 mg, treonina 23,912 mg, saborizante 2,000 mg, vitamina b12 2,2 mg, metionina 19,800 mg, arginina 19,602 mg, niacina 1,616 mg, cobre 1,500 mg, calcio 145,000	TARRO X 2 KG	1	51191905	1467905

		mg, antioxidante 12,500 mg, excipientes csp 1,000 g, acido folico 10,56 mg, selenio 10 mg, cobalto 10 mg.Tarro x 2 kg				
31	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Acido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.Frasco x 120 comprimidos	FRASCO X 120 COMPRIMIDOS	1	10121801	1287232
32	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: sal mineralizada para equinos - sal para equinos: con ficha técnica así: cloruro de sodio56%, calcio mínimo 8%, fosforo mínimo 4%, azufre mínimo 1.5%, magnesio mínimo1.%, cobre mínimo 0.2%, yodo mínimo 0.007%, cobalto mimimo0.007%, selenio mínimo0.0015%, flúor máximo 0.04% - bulto x 40 kg	BULTO X 40 KG	1	51191905	1467905
33	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: cubo de alfalfa: alimento de forraje 100% natural de cubos de alfalfa, con una consistente y homogénea calidad de nutrientes lo que asegura un buen tránsito digestivo y un equilibrado ph intestinal. Contenido: cenizas 7 % máximo grasa 4 % mínimo fibra 25 % máximo proteína 13.5 % mínimo humedad 12 % máximo. - bulto x 40 kg	BULTO X 40 KG	1	51191905	1467905
34	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS: suplemento paletizado a base de alfalfa en equinos ingredientes: alimento a base de alfalfa proteína cruda mínimo 12% grasa cruda 3.0% cenizas máximo 8% ,fibra cruda máximo 28% ,humedad máxima 12% calcio (mínimo) 1.2% ,fosforo(mínimo) 0.9%. bulto x 40 kg	BULTO X 40 KG	1	51191905	1467905
35	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento alimenticio con base en vitaminas, minerales, aminoácidos, ácidos grasos esenciales para potros y potrancas entre los 2 y 40 meses, omega 3, 6 y 9. cada 100 ml contiene:vitamina a. 40000 u.i. mínimo vitamina d3. 4000 u.i. mínimo .lisina 4 g mínimo .metionina 3 g mínimo .excipientes csp 100 % máximo .lecitina 1 g mínimo .zinc 0.6 g mínimo .vitamina e 0.4 g mínimo .cobre 0.3 g mínimo .vitamina c 0.2 g mínimo .triptofano 0.15 g mínimo .calcio 0.11 g mínimo .biotina (b8). 0.1 g mínimo .nicotinamida 0.1 g mínimo .riboflavina (b2) 0.08 g mínimo .fosforo 0.07 g mínimo .pantotenato de calcio 0.05 g mínimo .tiamina (b1) 0.05 g mínimo .piridoxina (b6) 0.04 g mínimo .cromo 0.025 g mínimo .cobalto 0.003 g mínimo .acido fólico (b9) 0.001 g mínimo .acido glutamico 0.001 g mínimo. (Frasco x 1 lt)	FRASCO X 1 LT	1	51191905	1467905
36	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento nutricional que ayuda a mantener y a fortalecer la salud en los tejidos conectivos como ligamentos y tendones con la combinación de glucosamina condroitina sulfato y metilsulfonilmetano 3 minerales orgánicos 3 vitaminas 3 aminoácidos asegura integridad de las articulaciones y tendones. Composicion METILSULFONILMETANO (MSM) 5.36 % Mínimo, CONDROITIN SULFATO 4.29 % Mínimo, VITAMINA C 3.57 % Mínimo, DL METIONINA 3.57 % Mínimo, GLUCOSAMINA 17.86 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, ZINC 0.71 % Mínimo - LISINA 0.71 % Mínimo, GLICINA 0.36 % Mínimo, COBRE 0.18 % Mínimo, NIACINA 0.18 % Mínimo, PIRIDOXINA 0.14 % Mínimo. (Tarro x 1 kg)	TARRO X 1 KG	1	10121801	1287232
37	2331903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento nutricional para la prevención y tratamiento de las enfermedades articulares. composición garantizada: OMEGA-6 4.358 g Mínimo, VITAMINA A 100,000 U.I. Mínimo, VITAMINA D3 10,000	FRASCO X 120 ML	1	10121801	1287232

		U.I. Mínimo, EXCIPIENTES CSP 100 % Máximo, GLUCOSAMINA 1.5 g Mínimo, OMEGA-9 1.48 g Mínimo, METILSULFONILMETANO 1 g Mínimo, CONDROITINA 0.5 g Mínimo, OMEGA-3 0.277 g Mínimo, VITAMINA E 0.1 g Mínimo, TIAMINA (B1) 0.05 g Mínimo, VITAMINA C 0.005 g Mínimo (Frasco x 120 ml)				

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19

LOTE NO. 2 - MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
38	3526201	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250Ml	FRASCO 250ML	1	51191604	POR CREAR
39	3526201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO. - FRASCO X 240 Ml	FRASCO 240ML	1	51211900	POR CREAR
40	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: Suplemento nutricional para equinos en todas sus etapas productivas con la siguiente composicion: HUMEDAD 5 UNIDAD DE MEDIDA % LIMITE Máximo METIONINA 4,545 mg BIOTINA 160 mg ZINC 1,136 mg EXCIPIENTES C.S.P 100 g (tarro 3kg)	TARRO 3KG	1	51142108	POR CREAR
41	3526201	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG - CAJA X 5 AMPOLLAS ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG (caja x 5 ampollas)	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	51142701	POR CREAR
42	3526201	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL (caja individual)	CAJA INDIVIDUAL	1	51102717	POR CREAR
43	3526201	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G - TARRO X 100 gr	TARRO 100G	1	51142904	POR CREAR
44	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. (tarro 350gr)	TARRO 350GR	1	51142934	POR CREAR
45	3526201	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: Cada 100 ml del producto contienen: Yodo Disponible 0.5 gramos; Excipientes c.s.p 100 ml. (galon)	GALON	1	51142934	POR CREAR
46	3526201	ARNICA MONTANA D3 0,15 G - TUBO X 50 GR	TUBO 50GR	1	42121606	POR CREAR
47	3526201	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS - FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO 60 TABLETAS	1	51211900	POR CREAR
48	3526201	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G - FRASCO X 500 ML	FRASCO 500ML	1	51172004	POR CREAR
49	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON - GALON	GALON	1	51181704	POR CREAR
50	3526202	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR - UNIDAD	UNIDAD	1	51101717	POR CREAR
51	35262	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML - FRASCO X 120 ML	FRASCO 120ML	1	51161635	POR CREAR
52	35262	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR. - CREMA X 100 GR	TARRO 100G	1	51142102	POR CREAR
53	35262	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML - FRASCO DE 50 ML	FRASCO 50ML	1	512016000	POR CREAR
54	35270	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC - FRASCO X 120 CC	FRASCO 120ML	1	51201600	POR CREAR
55	35270	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G - TUBO 60 GR	TUBO60GR	1	51211900	POR CREAR
56	35270	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50	1	51212000	POR CREAR
57	35262	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS - CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	51171904	POR CREAR

58	35262	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50ML	1	51171904	POR CREAR
59	35262	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50ML	1	51251000	POR CREAR
60	35262	FORMOL AL 37% POR GALON	GALON	1	51171909	POR CREAR
61	35262	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML - FRASCO X 100 ML	FRASCO 100ML	1	51213000	POR CREAR
62	35262	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML - FRASCO 10 ML	FRASCO 10ML	1	51191900	POR CREAR
63	35262	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG - FRASCO X 500ML	FRASCO 500ML	1	51211900	POR CREAR
64	35262	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M - JERINGA 6,42 g	JERINGA	1	51102700	POR CREAR
65	35262	ENDECTOPARASITICIDA OVICIDA, LARVICIDA Y ADULTICIDA CON COMPOSICIÓN: Ivermectina 1.0 g, Praziquantel 7.5 g, Febendazol 22.5 g, Excipientes 100 g, Presentación: Pasta de uso oral en jeringa plástica con contenido de 20 g. (Jeringa)	JERINGA	1	51102700	POR CREAR
66	35262	Pasta oral para equinos Compocisión: 100 mg de producto, contiene: ivermectina: 1,55 g., praziquantel: 7,75 g., excipientes c.s.p 100 g. Presentación Jeringa x 7,74 gramos	JERINGA	1	51102700	POR CREAR
67	35262	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50ML	1	51211900	POR CREAR
68	35262	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50ML	1	51102700	POR CREAR
69	35262	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML. - AEROSOL x 300ML	TARRO X 300 ML	1	51211900	POR CREAR
70	35262	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO 50ML	1	51101500	POR CREAR
71	35262	Cada 100 g contienen: Salicilato de Metilo10 g , Trementina 3 g , Guayacol 3, Alcanfor 5 g ,Mentol 1 g Excipientes c.s.p.100 g (pote 400 gr)	POTE 400 GR	1	51161700	POR CREAR
72	35262	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML - FRASCO 500ML	FRASCO X500ML	1	51161700	POR CREAR
73	35270	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR - POTE X 500 GR	POTE 500GR	1	51131500	POR CREAR
74	35262	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS - CAJA X 7 JERINGAS	CAJA X 7 JERINGAS	1	51111700	POR CREAR
75	35262	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 500ML	FRASCO 500ML	1	51102700	POR CREAR
76	35262	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA. - CAJA CON 1 TABLETA	CAJA TABLETA INDIVIDUAL	1	51102500	POR CREAR
77	35262	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML - FRASCO x 30 ML	FRASCO 30ML	1	51102500	POR CREAR
78	3527013	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50 - FRASCO X 50 ML	FRASCO50ML	1	42121600	POR CREAR
79	3527012	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO50ML	1	42121600	POR CREAR
80	35262	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML. - FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	1	42121600	POR CREAR
81	35262	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML - CAJAX12	CAJA X 12	1	42121600	POR CREAR
82	3527012	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML - GALON X 4 LT	GALON	1	42121600	POR CREAR
83	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT - GARRAFA X 2 LT	GARRAFA 2LT	1	51101706	POR CREAR
84	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS	BOLSA 3000ML	1	51101500	POR CREAR

		LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC. - BOLSA X 3000 CC				
85	3526201	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG. - KILO	1KG	1	51102707	POR CREAR
86	35262	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO	TARRO LITRO	1	10111305	POR CREAR
87	35262	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS	FRASCO DOSIS	1	51191900	POR CREAR
88	3526201	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". (frasco dosis)	FRASCO DOSIS	1	51161900	POR CREAR
89	3526201	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y RINONEUMONITIS EQUINA CON COMPOSICIÓN: Herpesvirus Equino -1 Cepa 438/77 0.13636 ml Herpesvirus Equino -4 Cepa 405/76 0.10256 ml Influenza Equina Cepa Kentucky 97 0.02086 ml Excipientes c.b.p. / c.s.p 1ml Jeringa dosis	JERINGA DOSIS	1	51161900	POR CREAR
90	3526201	XILACINA 10 % EQUINOS contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. - FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50ML	1	51201600	POR CREAR
91	35262	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg. - CAJA 5 AMPOLLAS X 5 ML	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	51201600	POR CREAR
92	35262	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr. - bolsa x 300 gr	BOLSA 300GR	1	51101706	POR CREAR
93	35262	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	FRASCO 50ML	1	51101706	POR CREAR
94	35262	Hemolitan frasco 1 lt -ácido fólico 5,000.00 mg Mínimo, zinc 5,000.00 mg Mínimo, Cobre 500.00 mg Mínimo, hierro 4,500.00 mg Mínimo, Vitamina K3/v 250.00 mg Mínimo ,vitamina B1 1,500.00 mg Mínimo, Vitamina B2/v 1,500.00 mg Mínimo ,Vitamina B12 /v 15.00 mg Mínimo, acido nicotínico 1,200.00 mg Mínimo ,vitamina b6 1,200.00 mg Mínimo ,pantotenato de calcio 1,200.00 mg ,Mínimo Cobalto 100.00 mg Mínimo, excipientes c.s.p 1.00 Kg Máximo (tarro litro)	TARRO LITRO	1	51101706	POR CREAR
95	35262	MEDICAMENTO VITAMINICO Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s. frasco 80gr	FRASCO 80GR	1	51101706	POR CREAR
96	35262	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS: suplemento nutricional con calcio para equinos-frasco x litro composición nutricional: VITAMINA D3 75,000 U.I. Mínimo, Calcio g/kg 41.42 g Mínimo, Vitamina B12 33,000 µg Mínimo, Zinc mg/Kg 3,300 mg Mínimo, VITAMINA E 20,000 U.I. Mínimo, Selenio mg/kg 20 mg Mínimo, Fósforo g/kg 18.145 g Mínimo, VITAMINA A 1,200,000 U.I. Mínimo, excipientes c.s.p 1,000 g/Kg Máximo (tarro 1000ml)	TARRO 1000ML	1	51101706	POR CREAR
97	35262	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO 500ML	1	51101706	POR CREAR

98	35262	MEDICAMENTO DIURETICO medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, (FRASCO X 50 ML)	FRASCO 50ML	1	51101706	POR CREAR
99	35262	MEDICAMENTO COADYUVANTE medicamento coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratacióncon la siguiente composicion: cada 500 ml contienen: sodio acetato - 625 mg,sodio cloruro - 625 mg ,(aporte de sodio: na 421 mg),calcio cloruro - 100 mg (aporte de calcio: ca 36 mg),potasio cloruro - 125 mg ,(aporte de potasio: k 65 mg),magnesio sulfato - 100 mg ,(aporte de magnesio: mg 20 mg),dextrosa - 25 g,d-pantenol - 21.3 mg,tiamina hci - 30 mg riboflavina 5 fosfato sódica - 35 mg,cianocobalamina (vit. b12) - 10 mg,piridoxina hci - 50 mg,nicotinamida - 500 mg,sodio glutamato - 25 mg,l-metionina - 700 mg,l-triptófano - 15 mg l-treonina - 22.5 mg,l-isoleucina - 25 mg,l-fenilalanina - 32.5 mg,l-valina - 37.5 mg,l-lisina - 80 mg,l-leucina - 60 mg,l-histidina - 35 mg,l-arginina - 50 mg,excipientes c.s.p. - 500 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO 500ML	1	51101706	POR CREAR
100	35262	MEDICAMENTO VITAMINANICO medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: Ácido pantoténico 200 mg, Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1)150 mg Riboflavina (B2) 72 mg,Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg,Cianocobalamina (B12)320 mcg,Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg,Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg,Ácido cítrico anhidro 85 mg,Ácido láctico 85%2.000 mg, Excipientes csp 100 ml (tarro x 1000ml)	TARRO X 1000ML	1	42121600	POR CREAR
101	3526202	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSOS medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición fenbendazol 100 mg,excipientes csp 1 ml, en presentación x 2500 ml. FRASCO POR 2500 ML	TARRO X 2500ML	1	42121600	POR CREAR
102	35262	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis DOSIS	DOSIS	1	42121600	POR CREAR
103	35262	MEDICAMENTO CON COMBINACIÓN ANTIBIÓTICA medicamento con combinación antibiótica de penicilina procaínica y dihidoestreptomicina con amplio espectro de acción. suspensión lista para el uso. composición: cada ml de suspensión acuosa contiene: penicilina procaínica 200.000 ui dihidroestreptomicina 200 mg indicaciones: combinación antibiótica para el tratamiento de las infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas como infecciones respiratorias y gastrointestinales e infecciones de la piel producidas por gérmenes sensibles a la penicilina y dihidroestreptomicina. gérmenes sensibles: bacillus anthracis erysipelothrix sp. corynebacterium sp clostridium sp fusobacterium sp listeria sp nocardia sp leptospira sp actinomyces sp actinobacillus sp frasco x 100 ml FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100ML	1	42121600	POR CREAR
104	35262	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteína 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaína 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veículo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro FRASCO X 1000 ML	TARRO X 1000ML	1	42121600	POR CREAR
105	35262	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTO medicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml	FRASCO 120ML	1	42121600	POR CREAR
106	35262	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion FRASCO X 100 GRAMOS	FRASCO 100 GR	1	42121600	POR CREAR
107	35262	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO medicamento antibacteriano de amplio espectro a base de sulfadiazina sódica y trimetoprim micronizado, indicado para el tratamiento y control de enfermedades causadas por bacterias gram positivas y gram	FRASCO X LITRO	1	42121600	POR CREAR

		negativas. cada ml contiene: trimetoprim 80 mg sulfadiazina 400 mg frasco por 1000 ml FRASCO X LITRO				
108	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSIÓN CONTIENEN: Aceite de creosota 38%-58 25,00 g,(cresoles 11%), solvente Emulsificante 29,49 g, Excipientes c.s,p 100 ml (galon)	GALON	1	42121600	POR CREAR
109	35262	ARCILLA NATURAL ANTIINFLAMTORIA QUE AYUDA A DESINTOXICAR, DESINFLAMAR Y ENFRIAR TENDONES Y LIGAMENTOS DESPUES DEL EJERCICIO INTENSO O LESIONES PROMOVIENDO UNA RECUPERACION SEGURA Y EFECTIVACANECA X 10 KG	CANECA X 10 KG	1	42121600	POR CREAR
110	35262	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l- asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p 100 ml (frasco x 250 ml)	FRASCO X 250 M	1	42121600	POR CREAR
111	35262	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l- asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p 100 ml (frasco x 100 ml)	FRASCO X 100 ML	1	42121600	POR CREAR
112	35262	bisulfito sódico de menadiona 10 mg, solución inyectable, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	42121600	POR CREAR
113	35262	bromhexina clorhidrato al 0,3% más oxitetraciclina al 5% y lidocaina (frasco por 100 ml)	FRASCO POR 100 ML	1	42121600	POR CREAR
114	35262	butorfanol tartrato, frasco x 10 ml	FRASCO X 10 ML	1	42121600	POR CREAR
115	35262	complejo vitaminico compuesto por: cianocobalamina 550mcg, tiamina 55 mg, niacinamida 100 mg, metionina 5 mg aspartato de potasio 25 mg excipientes c.s.p 1 ml (frasco x 500 ml)	FRASCO X 500 ML	1	51101706	POR CREAR
116	35262	desinfectante fenolico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g (cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidróxido de sodio y agua. (garrafa * 3800 cc)	GARRAFA * 3800 CC	1	42121600	POR CREAR
117	35262	dexametasona solución inyectable 2mg/ml, excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	FRASCO DE 50 ML	1	42121600	POR CREAR
118	35262	difenhidramina clorhidrato 25 mg/ml, excipientes csp 1 ml, solución inyectable frasco x 50 cc	FRASCO X 50 CC	1	42121600	POR CREAR
119	35262	fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	TABLETA	1	42121600	POR CREAR
120	35262	gluconato de calcio 200 mg excipientes csp 1 (frasco x 500 ml)	FRASCO X 500 ML	1	42121600	POR CREAR
121	35262	glucosamina sulfato 600 mg, condroitín sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp 1 (frasco * 60 (tabletas).	FRASCO * 60 (TABLETAS).	1	42121600	POR CREAR
122	35262	meloxicam 20 mg, excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	42121600	POR CREAR
123	35262	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	BLISTER X 10 TABLETAS	1	42121600	POR CREAR
124	35262	mentol 1 g alcanfor 1 g salicilato de metilo 1 g excipientes c.s.p 100 g (pote x 450g)	POTE X 450G	1	42121600	POR CREAR
125	35262	sales de magnesio 10.34%, alcanfor 9.0%, trementina 9.0%, mentol 1. 25%, cl de benzalconio 0.05%, excipientes csp 100 g (tarro *390 gr)	TARRO *390 GR	1	42121600	POR CREAR
126	35262	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml. (Frasco x 120 ml)	FRASCO X 120 ML	1	42121600	POR CREAR
127	35262	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	42121600	POR CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL BASPC19

A- 02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
128	4817115	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 METROS DE LARGO UNIDAD	UNIDAD	1	42311500	POR CREAR
129	4815005	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	42142600	POR CREAR
130	4815005	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	42142600	POR CREAR
131	4815005	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	42142600	POR CREAR
132	4815003	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES caja X 100 TALLA L	CAJA X 100 UND	1	42132203	POR CREAR

133	4815004	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	42312201	POR CREAR
134	4815007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1	42221504	POR CREAR
135	4815007	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	42221504	POR CREAR
136	4815007	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	42221504	POR CREAR
137	4815006	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2 (CAJA X 100)	CAJA X 100	1	42142609	POR CREAR
138	4815006	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2 (CAJA X 100)	CAJA X 100	1	42142609	POR CREAR
139	4815006	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2 (CAJA X 100)	CAJA X 100	1	42142609	POR CREAR
140	4815001	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4 (CAJA X 100)	CAJA X 100	1	42142609	POR CREAR
141	4815003	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	41105324	POR CREAR
142	4815003	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	41105324	POR CREAR
143	4815010	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	UNIDAD	1	41105324	POR CREAR
144	4815010	SONDA NASOGASTRICA PARA POTRO	UNIDAD	1	41105324	POR CREAR
145	4815006	AGUJAS VACUTAINER CAJA X 100	CAJA X 100	1	42142609	POR CREAR
146	4815003	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO UNIDAD	UNIDAD	1	42311500	POR CREAR
147	4815001	ALCOHOL X GALONES - GALON	GALON	1	12352104	POR CREAR
148	4815001	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO - ROLLO X 500 g	ROLLO	1	11121802	POR CREAR
149	4815001	GASA X ROLLO 90 YARDAS - ROLLO X 90 YARDAS	ROLLO	1	42311511	POR CREAR
150	4815001	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	1	42121606	POR CREAR
151	4815001	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO - ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100MTS	1	42121606	POR CREAR
152	4815001	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION - GALON	GALON	1	42121606	POR CREAR
153	4815001	CINTAS QUIRURGICAS cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds. TUBO X 5 UNIDADES	TUBO X 5 UNIDADES	1	42121606	POR CREAR
154	4815001	GASA PRECORTADA gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24	1	42311511	POR CREAR
155	4815001	GASA NO ESTERIL 3"X3" X 200 UNID - -PROTEX -VTO JUL 25 -UBI 9-A (CAJA X 200 UNIDADES)	CAJA X 200 UNIDADES	1	42311511	POR CREAR

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE GARANTIZARA LO SIGUIENTE:

APLICAN PARA CADA UNO DE LOS DOS (2) LOTES

NUMERO	DESCRIPCION
1	Disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Batallón de A.S.P.C. No. 19.
2	Logística de almacenamiento para mantener los bienes en perfecto estado durante el suministro de estos.
3	Cuenta con medios de transporte propios adecuados para garantizar la correcta conservación, almacenamiento y distribución de los bienes, incluyendo sistemas de cadena de frio cuando esta sea requerida de acuerdo con la naturaleza y condiciones de conservación del producto. así mismo, en caso de que para la prestación del servicio de distribución se apoye en empresas transportadoras externas. Dichas empresas cuentan con

NUMERO	DESCRIPCION
	las condiciones técnicas, logísticas y sanitarias necesarias, así como con sistemas de conservación y cadena de frio cuando aplique según la naturaleza del bien a transportar, garantizando en todo momento la calidad e integridad de los productos durante su distribución
4	Todos los costos generados por la distribución y transporte son a cargo del contratista.
5	El Contratista cuenta con licencia de venta de Medicamentos Veterinarios expedido ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente. Así mismo el Contratista cuenta con el registro o inscripción de almacén de expendio o de distribución de insumo Pecuarios; dando cumplimiento norma vigente del ICA sobre inscripción de almacenes de distribución de insumos agropecuarios. Dichas certificaciones se solicitan conforme, a la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021.
6	Ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos en la presente aceptación de oferta.
7	Entregar los alimentos concentrados y medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor, todos los medicamentos y alimentos concentrados deberán entregarse en su empaque original con un ROTULO en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente: USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA, en cumplimiento del parágrafo 4º del artículo 72 del Decreto 677 de 1995. Adicionalmente, dicha leyenda no debe ocultar información aprobada por el Invima.
8	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE – ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS PARA USO ANIMAL En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1840 de 1994 (por el cual se reglamenta el control sanitario de productos veterinarios), así como en concordancia con las normas que regulan la sanidad animal y la salud pública veterinaria, el oferente deberá anexar, como parte integral de su propuesta, el Plan de Saneamiento Básico correspondiente al establecimiento de comercio acreditado para el almacenamiento, distribución, expendio o comercialización de productos de uso veterinario o alimentos para animales. El Plan debe estar acompañado del correspondiente Concepto Sanitario Favorable, expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal, Instituto de Protección y Bienestar Animal u otra entidad con competencia en sanidad animal), el cual deberá tener una vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y hacer constar expresamente que el establecimiento cumple con los requisitos higiénico-sanitarios exigidos para actividades comerciales relacionadas con productos de uso o consumo animal.
9	Resolución de Estupefacientes de Orden Nacional: copia auténtica y vigente de la resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, que lo habilite para la producción, distribución, comercialización o manejo de estupefacientes en todo el territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No.

NUMERO	DESCRIPCION
	001478 del 10 de mayo de 2006, la Ley 30 de 1986, el Decreto 1840 de 1991 y demás normas concordantes. El documento (s) deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la ejecución contractual.
10	Cuando los bienes ofertados correspondan a medicamentos veterinarios sujetos a control especial o fiscalización por parte de la autoridad competente, el contratista deberá comprometerse que, acreditará y mantendrá vigentes las autorizaciones, registros, licencias, permisos y demás requisitos legales y reglamentarios exigidos para su comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y manejo, conforme a la normatividad aplicable.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que el contratista debe otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características de la aceptación de oferta y la forma de pago de los servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0**, **dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista**, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

APLICAN PARA CADA UNO DE LOS DOS (2) LOTES

GARANTÍAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: **Su cuantía será por el cinco por ciento**

GARANTÍAS
(5%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma de la aceptación de oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE ASPC N°.19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE ASPC N°19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente a la BATALLON DE ASPC. N°.19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE ASPC. No19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE ASPC. N°.19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el Art 2.2.1.2.3.1.18. De Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla

libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA:

El CONTRATISTA deberá otorgar garantía técnica sobre los bienes suministrados por un término mínimo de seis **(6) meses**, contado a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
En caso de presentarse deficiencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá efectuar la reposición de los bienes dentro de un plazo máximo de doce (12) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
Todos los costos y gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de la garantía estarán a cargo del CONTRATISTA.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista proveerá la reposición del mismo de conformidad con lo siguiente:

Cuando se requiera la garantía deberán reemplazar los bienes en un tiempo de máximo de **DOCE (12) HORAS** siguientes a la solicitud del mismo por parte del supervisor.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la garantía legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la ley 1480 de 2011 “por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”.

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN
En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al BASPC 19 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al formulario p “Cláusula Contractual de Catalogación” de la invitación pública establecida.

La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida de la aceptación de oferta.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al BASPC19.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

Nota: la información deberá ser presentada al inicio de ejecución de la aceptación de oferta

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación publica y aceptación de oferta derivado del presente proceso de contratación.

b) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19

c) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

d) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.

e) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

f) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

h) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos de la aceptación de oferta
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
k) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión de la aceptación de oferta haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
l) Cumplir a cabalidad con el objeto de la aceptación de oferta
m) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
n) Proveer a su costo, todos los BIENES necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
o) Informar oportunamente al supervisor de la aceptación de oferta cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
p) Entregar con la facturación, al supervisor de la aceptación de oferta, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
q) Entregar a satisfacción los BIENES objeto de la aceptación de oferta, en las condiciones y plazos establecidos.
r) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
s) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
t) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
u) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo de la aceptación de oferta ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
v) Garantizar la calidad de los BIENES y responder por ello.
w) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
x) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
y) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
z) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

b) El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
c) Garantizar la entrega de los BIENES, donde lo indique el BASPC19
d) Mantener los precios contratados, para el suministro de los BIENES como lo determinó en su oferta.

12. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 19

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos invitación pública.
b) Recibir a satisfacción los BIENES entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la aceptación de oferta.
c) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e) Asignar a la aceptación de oferta un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
f) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la aceptación de oferta.
i) Exigir que la calidad de los BIENES contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales BIENES cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
j) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la aceptación de oferta celebrada.
k) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **JEFE REMONTA Y VETERINARIA ESMIC y/o quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante acto administrativo No. **2026769023371633, fechada el veintitrés (23) de julio de 2026**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

Así mismo, para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
b) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
c) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
e) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y a la Oficina de Contratación sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, incluyendo, cuando corresponda, la imposición de multas, la aplicación de la cláusula penal, la afectación de garantías, la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad, de conformidad con la ley y el debido proceso.
f) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor de la aceptación de oferta, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022. Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de convenios y en la Resolución de designación de supervisión.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo total de los BIENES objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los BIENES que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6. Atender y resolver en coordinación con la MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega del servicio y/ o bienes , de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los BIENES dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar y/o bienes, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma (Cuando aplique), que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LA DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los BIENES, sino para las demás obligaciones

contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y el cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de lo convenido en la presente aceptación de oferta.

15. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

15.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 de 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y Convenios – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL “y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y

sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía,** para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la aceptación de oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

   La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

   La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 estipule disposición en contrario.

16. CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin

el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN-EJERCITO NACIONAL-ESMIC –BASPC19, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

16.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – Ejército Nacional-ESMIC-BASPC19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**:**

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos de la aceptación de oferta objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

   - Valor de la cesión**,**
   - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**,**
   - Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique.

2. Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.
3. Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
4. Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.
5. Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.
6. Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que resulten aplicables.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía No**. 141-MC-BASPC19-2026** sus anexos y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el contratista y la presente comunicación de aceptación constituyen, para todos los efectos legales, el contrato estatal. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, de garantía y demás requisitos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente

CONTRATANTE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**
Comandante y Ordenador del Gasto del
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.19-

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
CC. No. 35.261.900 de Villavicencio Meta

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo: CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe Contratación BASPC 19

Supervisor

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. LUIS ALEXANDER CASTILLO TORRES
JEFE REMONTA Y VETERINARIA ESMIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Comités Evaluadores:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MANUEL JADIR VARGAS GAVIRIA
Suboficial Remonta BASPC19 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LÓPEZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Comité Jurídico Evaluador

ESPACIO EN BLANCO